



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de abril de 2011
No. 70

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "FONATUR", REPRESENTADO POR EL LIC. ADALBERTO ENRIQUE FÜGUEMANN Y LOPEZ, DIRECTOR ADJUNTO DE SERVICIOS DE APOYO AL SECTOR TURISTICO; POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO

SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE TURISMO, LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON.

AVISOS JUDICIALES: 227-B1, 1526, 1546, 1549, 1551, 1552, 1553, 1526, 1529, 1530, 1532, 390-A1, 228-B1, 389-A1, 1536, 1539, 1544, 1533, 1545, 1537, 1538, 1535 y 391-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1531, 1534, 1540, 1541, 1542, 1543, 1554, 1547, 1548, 388-A1, 1378, 1550, 1527, 1528, 229-B1 y 392-A1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 4202, promovido por HELENTH PEÑA AGUILAR, publicado los días 18, 23 y 26 de noviembre de 2010.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "FONATUR", REPRESENTADO POR EL LIC. ADALBERTO ENRIQUE FÜGUEMANN Y LOPEZ, DIRECTOR ADJUNTO DE SERVICIOS DE APOYO AL SECTOR TURISTICO; POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE TURISMO, LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 establece como sus principales ejes de política pública, contar con una economía competitiva y generadora de empleos, propiciar una igualdad de oportunidades, y promover la sustentabilidad ambiental. En este marco, el Turismo es una prioridad del Estado Mexicano y éste se ha propuesto asegurar su capacidad competitiva, por lo que se busca desarrollar y fortalecer la oferta turística, aprovechando el enorme potencial con que cuenta México en materia de recursos naturales y culturales.
- II. Que el gran objetivo para el Sector Turístico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 es hacer de México un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector de manera que brinden un servicio de calidad internacional.
- III. Que dentro de los objetivos sectoriales contemplados en el Programa Sectorial de Turismo 2007 - 2012, figura el Desarrollo Regional, a fin de aprovechar de manera sustentable el potencial de los recursos culturales y naturales y su capacidad para transformarse en oferta turística productiva, creando servicios y destinos competitivos, dando opciones de desarrollo y bienestar para los individuos de las comunidades receptoras urbanas, rurales y costeras, así como para las empresas sociales y privadas.
- IV. Que el Programa Sectorial de Turismo 2007 - 2012 define como parte de sus objetivos sectoriales el Fomento Productivo, a fin de elevar la productividad y competitividad de los destinos turísticos y las empresas sociales y privadas para aumentar el atractivo de la oferta tradicional y emergente de México, evaluando de manera permanente la gestión y resultados de las políticas públicas de fomento, así como fortaleciendo los sistemas de calidad, capacitación, información, tecnologías y planificación en regiones, estados, municipios, destinos y empresas del sector.
- V. Que "FONATUR", en el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios apoya y promueve la actividad turística de sitios que cuenten con potencial turístico para que a través de este impulso se generen mayores ingresos para la población.
- VI. Que la Presa Villa Victoria, Municipio de Villa Victoria, se ubica dentro del territorio de "EL ESTADO", y representa un gran potencial para impulsar el desarrollo económico y social de la región a partir de la actividad turística, en virtud de la variedad de atractivos con que cuenta para la atención de diversos segmentos de mercado.
- VII. Que "EL ESTADO" solicitó expresamente a "FONATUR" que le brindara asistencia técnica en materia de planeación urbano-turística a fin de impulsar la actividad turística en la Presa Villa Victoria, Municipio de Villa Victoria, a través de la definición del esquema normativo mediante el cual se promueva y mejore la imagen urbana de dicha localidad, así como el equipamiento necesario, que permitan fortalecer y ampliar la oferta turística e impulsarla como un destino de calidad internacional.

- VIII. Que para el impulso turístico de la Presa Villa Victoria localizada en el Municipio de Villa Victoria, Estado de México, objeto de este instrumento, se requiere contar con el esfuerzo conjunto y comprometido de las dependencias y entidades Federales, los Gobiernos Estatal y Municipal, plasmado en un documento con validez jurídica en los términos de la legislación aplicable.

DECLARACIONES

I. Declara "FONATUR":

- a) Que es un Fideicomiso Público del Gobierno Federal constituido en los términos de la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1974.
- b) Que su patrimonio fue entregado a Nacional Financiera S. A. (hoy S.N.C.), mediante contrato de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera S. A. (hoy S.N.C.), mismo que quedó debidamente registrado en esa Secretaría, en la Dirección de Crédito, Departamento de Inversiones Financieras, Registro de Contratos de Fideicomiso bajo el número 1713, el 3 de abril de 1974. Dicho contrato fue modificado mediante Convenio de fecha 30 de junio de 2000.
- c) Que actualmente su existencia se encuentra regulada conforme a la Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2009, la cual establece en su artículo 42 que tiene por objeto participar en la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística.
- d) Que en el artículo 44 de la Ley citada en el inciso anterior, se establecen las funciones de FONATUR, entre ellas, la de elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las zonas y áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser aprovechadas en proyecto productivos y de inversión en materia turística.
- e) Que con fecha 30 de septiembre de 2010 se recibió solicitud de "EL ESTADO", misma que ha sido evaluada por la Dirección Adjunta de Servicios de Apoyo al Sector Turístico, con el fin de obtener, en el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios, la elaboración del "Programa de Desarrollo Turístico para la Presa Villa Victoria, Municipio de Villa Victoria, Estado de México".
- f) Que el Director Adjunto de Servicios de Apoyo al Sector Turístico acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 41,416 otorgada el día 20 de diciembre de 2007 ante la Fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público Número 131 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 1275.
- g) Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01030, México, D. F.

II. Declara "EL ESTADO":

- a) Que de conformidad con los artículos 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, integrante de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.
- b) Que la Secretaría es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- c) Que a través de su Titular, Lic. Martha Hilda González Calderón, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 26 de octubre del 2010, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- d) Que de conformidad con sus programas de desarrollo turístico, considera a la Presa Villa Victoria, como un destino de alto impacto económico, social y turístico, lo que plantea nuevos retos en relación con el futuro de la actividad turística de la zona, el mejoramiento de los servicios para los residentes y visitantes tanto nacionales como internacionales y el mejoramiento de la imagen urbana actual, la mitigación de la contaminación ambiental, así como la conservación ambiental de sus recursos y atractivos.
- e) Que la Presa Villa Victoria, se ubica en el Municipio de Villa Victoria, por lo que buscará establecer las relaciones de coordinación y colaboración necesarias a efecto de alcanzar el objeto de este Convenio, por lo que es su deseo celebrar el mismo y obligarse en sus términos.
- f) Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan la celebración del presente Convenio, manifestando su voluntad de unir esfuerzos en el ámbito de sus respectivas competencias, para que en el marco de la Ley de Planeación del Estado, se elabore y entregue el "Programa de Desarrollo Turístico para la Presa Villa Victoria, Municipio de Villa Victoria, Estado de México", que para efectos del presente Convenio se le denominará "EL PROGRAMA", así como para su publicación en el Órgano Oficial de Difusión del Estado de México.

SEGUNDA. Para la elaboración de "EL PROGRAMA", las partes manifiestan estar de acuerdo con los Términos de Referencia del estudio, mismos que como Anexo 1 forman parte integrante del presente instrumento, y que con antelación al presente acto, fueron elaborados por "FONATUR" y entregados a "EL ESTADO" y éste a su vez revisó y aprobó.

TERCERA. Por su parte, "FONATUR" se compromete a:

- a) Elaborar y entregar **"EL PROGRAMA"** con el apoyo y colaboración de **"EL ESTADO"**.
- b) Para llevar a cabo la elaboración de **"EL PROGRAMA"**, deberá sujetarse a los procedimientos y lineamientos contemplados para tal fin en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- c) Participar en los talleres de planeación que se requieran, de acuerdo a lo señalado en la **Cláusula Octava** de este Convenio.
- d) Brindar Asistencia Técnica para el logro de los objetivos del presente Convenio.

CUARTA. Por su parte, **"EL ESTADO"** se compromete a:

- a) Proporcionar a **"FONATUR"** la información cartográfica, estadística, geográfica, legal y reglamentaria necesaria para la realización de **"EL PROGRAMA"**.
- b) Coordinar al Municipio citado en el inciso **e)** de la Declaración **II.**, de este instrumento, para promover su participación y colaboración en las acciones necesarias para la elaboración de **"EL PROGRAMA"**.
- c) Proporcionar a **"FONATUR"** los equipos necesarios para la realización de recorridos terrestres, y aéreos en su caso, en la zona de estudio.
- d) Organizar, coordinar y participar en los talleres de planeación a que se refiere la **Cláusula Octava** de este instrumento.
- e) Promover la elaboración de los proyectos ejecutivos relativos a las obras que establezca **"EL PROGRAMA"**, en materia de infraestructura, urbanización e imagen urbana.
- f) Dar todas las facilidades necesarias para que **"FONATUR"**, una vez realizados los análisis de factibilidad ambiental, técnico y económico- financiero pueda, en su caso, adquirir la reserva territorial que resulte apta para el desarrollo de un proyecto turístico.

QUINTA. Para la elaboración de **"EL PROGRAMA"**, **"FONATUR"** efectuará las visitas técnicas a la región referida en la Declaración **II. d)** de este instrumento, para lo cual **"EL ESTADO"** designará a un Funcionario que se haga responsable de **"EL PROGRAMA"**, con un nivel jerárquico suficiente que facilite la toma de decisiones, quien servirá de enlace ante **"FONATUR"** para apoyarlo en la concertación de citas con las personas e instituciones que tengan injerencia en el desarrollo del programa, y en la organización de los talleres de planeación señalados en la **Cláusula Octava**.

SEXTA. Para la ejecución de los proyectos y obras a cargo de **"EL ESTADO"** y/o del Municipio respectivo, que se desprendan del Programa Multianual e Intersectorial de Inversiones, éstos podrán contratar, en el marco de las disposiciones legales vigentes en la entidad, a la empresa FONATUR - CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., filial de **"FONATUR"**, la cual posee experiencia y reconocimiento en el desarrollo de obras relacionadas con el desarrollo urbano - turístico.

SÉPTIMA. **"EL ESTADO"** acepta que la realización de **"EL PROGRAMA"** está sujeta a la disponibilidad de recursos financieros por parte de **"FONATUR"**.

OCTAVA. Las partes que intervienen en el presente Convenio, se comprometen a participar en los talleres de planeación considerados en los alcances del **"EL PROGRAMA"**, los cuales tendrán como objetivo, a través de mesas de análisis, dar a conocer el diagnóstico integral de la zona de estudio y, en su caso, evaluar y complementar los trabajos respectivos, así como presentar las propuestas de la estrategia general y proyectos detonadores para apoyar a la actividad turística, buscando el consenso de los principales actores de la actividad turística en la zona de estudio.

NOVENA. Una vez recibido **"EL PROGRAMA"**, **"EL ESTADO"** se compromete a:

- a) Realizar las gestiones necesarias para la publicación de **"EL PROGRAMA"** en el Periódico Oficial del Estado "Gaceta de Gobierno" en el plazo y términos que señale las disposiciones legales vigentes, a falta de estos dentro de un plazo de 90 días naturales, a partir de la recepción de **"EL PROGRAMA"**, prorrogables en otro tanto igual, previa autorización de **"FONATUR"**. En el entendido, que de no dar cumplimiento a lo anterior, quedará a elección de **"FONATUR"** la elaboración de otro programa que solicite **"EL ESTADO"**. Salvo que lo requiera alguna Dependencia del Gobierno Federal.
- b) Realizar las gestiones necesarias para identificar e integrar las reservas territoriales necesarias para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.
- c) Promover las acciones que incidan en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Programa Multianual e Intersectorial de Inversiones que se deriva del **"EL PROGRAMA"**, una vez publicado este último.
- d) Coordinar la participación y colaboración del Municipio involucrado, en las acciones necesarias para lograr la operación y funcionamiento de **"EL PROGRAMA"**.
- e) Realizar las gestiones necesarias que resulten convenientes, para la obtención de recursos económicos que le permitan la ejecución de los programas, proyectos detonadores, obras y acciones que le correspondan y que se describen en **"EL PROGRAMA"**, en el corto, mediano y largo plazos.

DÉCIMA. "EL ESTADO" informará dos veces al año a "FONATUR" durante tres años subsecuentes a la entrega de "EL PROGRAMA", sobre los avances generales en la elaboración de los proyectos ejecutivos y la ejecución de obras que se desprendan de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA PRIMERA. "FONATUR" podrá suspender la ejecución de los compromisos a su cargo establecidos en este convenio sin responsabilidad alguna, para lo cual notificará por escrito a "EL ESTADO" sobre las causas que dan origen a suspenderlos; de tal manera que una vez que desaparezcan, se reanudarán los compromisos a cargo de "FONATUR" previstos en este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ésta se resuelva en amigable composición.

DÉCIMA TERCERA. La vigencia del presente Convenio será de doce meses contados a partir de la fecha en que se firme por las partes, la cual podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus Cláusulas, las partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplares originales, en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de enero del año dos mil once.

POR "FONATUR"

LIC. ADALBERTO ENRIQUE FÚGUEMANN Y LÓPEZ
DIRECTOR ADJUNTO DE SERVICIOS DE
APOYO AL SECTOR TURÍSTICO
(RUBRICA).

POR "EL ESTADO"

LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

LIC. PRISCILIANA FLORES DE LOS SANTOS, en su carácter de endosatario en propiedad del señor PABLO C. A. DEL VILLAR ARROYO y MARIA DE LOS ANGELES DEL VILLAR, bajo el expediente número 301/98, promueve ante este Juzgado Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de VICENTE BARRERA OMAÑA y FLORENCIA CASASOLA DE BARRERA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio abrogado, en relación con los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las nueve horas del día veintiocho de abril del año dos mil once, para que tenga verificativo la décima segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, en San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie aproximada de 29,400 (veintinueve mil cuatrocientos metros cuadrados), convocándose postores, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue actualizada por el perito tercero en discordia con las respectivas disminuciones del diez por ciento, siendo la cantidad de \$ 1,799,390.20 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.), valor total del inmueble antes referido.

Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de abril de dos mil once (2011).- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica. Validación del edicto. Acuerdo de fecha cuatro (04) de abril de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo J.-Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

227-B1.-11, 12 y 13 abril.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
EDICTO

En el expediente 88/2001, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, Estado de México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por MIGUEL ANGEL LORENZANA DIAZ, en su carácter de endosatario en propiedad de ANGEL BOLAÑOS MARTINEZ en contra de JULIAN RESENDIZ GALICIA, se señalaron las once horas con treinta minutos del día veintisiete de abril del dos mil once, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en: una radio grabadora portátil marca AIWA, modelo 95D-EX100U, número de serie, no visible, con radio, doble casetera y CD integrado, AM y FM parte superior para un disco con dieciséis botones de control en regulares condiciones de uso y sin comprobar su funcionamiento, una televisión con radio integrado de aproximadamente diez pulgadas, marca MAXIM, modelo RG-588, serie 5221138, radio AM y FM, con ocho botones de control en color plata, en buenas condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, adaptador para corriente sin marca, sin serie, sin modelo, con alimentación de entrada 110/220 voltios salida de corriente 12VCC, con FRC-CRE-981001-PUS, en color negro desprendido y amarrado con una liga en regulares condiciones. El Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, Estado de México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación tanto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, convocándose a postores y sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,050.00 (MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor concedido a los muebles embargados por la perito designada en rebeldía de la parte demandada, respecto del cual se manifestó conforme la parte actora, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Validación: En fecha siete de marzo de dos mil once Licenciada Araceli Montoya Castillo, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1526.-11, 12 y 13 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1572/2010, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por JOSE MARIN REBOLLO, en contra de BLANCA MIRIAM LEON HERNANDEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, y toda vez que como obra en autos, no ha sido

posible la localización del demandado, emplácese a BLANCA MIRIAM LEON HERNANDEZ, por medio de edictos, y hágase saber que:

El actor JOSE MARIN REBOLLO, le demanda a través de la desocupación y entrega del inmueble ubicado en local comercial ubicado en la calle Lázaro Manuel Muñoz número 201, de la Colonia Ignacio Manuel Altamirano, de esta Ciudad de Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de junio de dos mil ocho a octubre de dos mil diez, así como el pago de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo, y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Publíquense los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de circulación del Estado de México, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín en la tabla de avisos de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidoro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

1546.-12, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1256/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencia de información de dominio promovido por SUSANA PILAR GONZALEZ VAZQUEZ; respecto del inmueble que se encuentra ubicado en terreno de labor, el cual se localiza en el poblado de San Andrés Ocotlán, camino a San Lorenzo Cuautenco, perteneciente al Municipio de Calimaya, México, domicilio conocido, actualmente identificado con la clave catastral 0692708444000000, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.40 metros colinda con la C. ROSA MARIA GONZALEZ VAZQUEZ y privada paso de servicio, al sur: 17.40 metros colinda con camino del panteón y camino a Mexicaltzingo, al oriente: 25.00 metros colinda con Fidel González Vargas; al poniente: 25.00 metros colinda con Domingo Olivares Martínez; el predio cuenta con una superficie total aproximada de: 435.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, se ordena la publicación de los edictos.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

1549.-12 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

IRMA MARTINEZ GARCIA; promueve por su propio derecho, en el expediente 1203/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra CARLOS FAJARDO REVELES y AGUSTINA TORRES DE FAJARDO, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en: Colonia Santa María de Guadalupe, calle Ninfa número 49, La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lote 2, manzana 43, el cual cuenta con una superficie total de 288.85 m2. (doscientos ochenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16 mts. con calle sin nombre; al sur: 16.60 mts. con lote 4; al este: 16.60 mts. con lote 7; al oeste: 19.85 mts. con lote 9. Terreno del cual es su voluntad vender una fracción de: 144.425 m2. (ciento cuarenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milésimos cuadrados). La cual actualmente se encuentra ubicada en Colonia Santa María de Guadalupe, calle Ninfa número 49, La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lote 2, manzana 43, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 mts. con calle Ninfa; al sur: 8.30 mts. con lote 4; al este: 16.60 mts. con lote 7; al oeste: 16.60 mts. con lote uno del predio que se subdivide.

B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, respecto del bien inmueble precisado en el inciso A) de esta demanda y que se encuentra a favor del Sr. Carlos Fajardo Reveles y la señora Agustina Torres de Fajardo, en los datos registrales correspondientes a la partida 475, volumen 358, sección 1ª de fecha 7 de diciembre de 1995, de la citada dependencia.

C).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio desde su inicio hasta la total terminación del mismo.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diez de marzo de dos mil diez, ordenó emplazar a los codemandados CARLOS FAJARDO REVELES y AGUSTINA TORRES DE FAJARDO, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días; contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1551.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 696/2008.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MENDOZA MARTINEZ DIONICIO FRANCISCO, expediente 696/2008, Secretaría "B", el Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en segunda almoneda: el inmueble hipotecado y ubicado en casa en condominio número 3, manzana 30, lote 15, conjunto habitacional denominado "Los Héroes", número 63, de la calle Miguel Hidalgo, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, y para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del

bien inmueble hipotecado se señalan las once horas del día nueve de mayo del año en curso, se autoriza la rebaja del veinte por ciento de tasación para la segunda almoneda con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y que corresponde a la cantidad de \$238,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, la Receptoría de Rentas del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y periódico de mayor circulación de esa Entidad, por dos veces: debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de marzo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

1552.-12 y 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

YERANUI SOLORIO ELIZALDE, promovió procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 279/2011, respecto del inmueble denominado "La Huerta", ubicado en la Segunda cerrada de la calle Morelos sin número en la comunidad de San Miguel Tocuila, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.10 metros y colinda con Rocío Méndez Serna; al sur: 59.90 metros y colinda con cerrada de la familia González Báez; al oriente: 28.22 metros colinda con Esteban Venegas Gallegos; al noroeste: 6.54 metros y colinda con Antonio Ruiz Cano y al poniente: 29.23 metros y colinda con Segunda cerrada de Morelos. Con una superficie aproximada de: 1,346.00 mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados. Que dicho inmueble lo adquirió de LUIS ELIZALDE RUIZ, por contrato de compraventa de fecha veintinueve de abril de dos mil cinco y que lo ha estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de tres años, manifestado bajo protesta de decir verdad que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, a nombre de persona alguna, ni forma parte de una extensión mayor. Asimismo, señala que el inmueble de referencia se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial con la clave catastral número 0794908024 y que el mismo no forma parte del dominio del poder público ni afecta los mismos, así como que no forma parte del régimen ejidal.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once, en atención a lo acordado por auto de fecha catorce de marzo de año en curso.-Fecha del acuerdo catorce de marzo de dos mil once.-Primer Secretaria Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1553.-12 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: JORGE TREJO SANCHEZ

En el expediente 290/2011, relativo a la Restitución Internacional de la menor KAILA RANAE SANCHEZ, promovido por la Autoridad Central de los Estados Unidos de Norteamérica, en contra de JORGE TREJO SANCHEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: la restitución a los Estados Unidos de Norteamérica de la menor KAILA RANAE SANCHEZ. Dentro de los hechos se manifiesta el promovente 1.- JORGE y yo cesamos en 2002. Nos divorciamos en 2008. No archivamos un acuerdo de custodia. KAILA vivía conmigo y JORGE vendría la consiguen cada fin de semana. En el momento del rapto paternal yo estaba embarazada. Necesite a JORGE para mirar a KAILA

mientras yo era en el hospital. Yo vivía en Germanton, Carolina del Norte, JORGE residía en High Point, Carolina del Norte, la dirección era 5030 Famet dr. Apt 3F, 27260. El nombre de su novia era LISA May. Ellos estaban en el proceso de movimiento a Greensboro, North Carolina. JORGE dijo que ellos habían comenzado un negocio de equipos de música de coche. Nunca pensé que él la tomaría de mí. Su novia lo acompañó a México. Llame al teléfono celular de JORGE el 19 de abril. Fue apagado. Seguí enviando a Lisa por correo electrónico. En abril 22, 2009 ella me contestó en un correo electrónico. Lisa dijo que ellos eran en México. Por los correos electrónicos de Lisa, yo era capaz de saber que el estado de KAILA. Me envió unos cuadros de KAILA por correo electrónico. Pedí una dirección física por el correo electrónico varios tiempos. Ella nunca respondió. En el septiembre de 2009 Lisa movió hacia atrás a Florida en los Estados Unidos. No he sabido de KAILA desde el septiembre de 2009. He tratado de alcanzar KAILA por correo electrónico y teléfono. JORGE no hizo ningún contacto previo conmigo antes de que él la tomara en abril de 2009. JORGE sabe mi dirección del trabajo. Mi número del teléfono y el número de teléfono de mi padre y dirección. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado a efecto que se presente en el local de este Juzgado a las nueve horas del día once de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia que prescribe la fracción II del artículo 2.365 del Código Adjetivo de la Materia, haciéndose saber a dicha persona que debe presentarse en la fecha y hora señaladas con antelación, para que manifieste si voluntariamente desea restituir a su descendiente, o en su caso oponga excepciones y defensas y ofrezca pruebas que le permita la Convención de la Haya, apercibido que de no comparecer se tendrá por precluido su derecho para oponer excepciones, defensas y ofrecer pruebas, en términos del artículo 2.366 del Código Adjetivo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica. Cuatro de abril de dos mil once, Lic. Rosina Palma Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

1526.-12, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARIA DEL ROCIO GONZALEZ LEAL, GABRIEL DE JESUS y PABLO MARTIN ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ.

En los autos del expediente 514/2010, relativo al Juicio de Reducción de Pensión alimenticia, promovido por GUILLERMO MARTIN GARCIA DE MENDIA en contra de MARIA DEL ROCIO GONZALEZ LEAL, GABRIEL DE JESUS y PABLO MARTIN ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ el Juez del conocimiento por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: Prestaciones: A) La cancelación del porcentaje de la pensión alimenticia, del cincuenta por ciento (50%), determinado por el C. Juez Tercero de lo Familiar de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante procedimiento de divorcio por mutuo consentimiento, a mi cargo a favor de dos acreedores alimentarios de nombres GABRIEL DE JESUS y PABLO MARTIN, ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ. B) El pago de gastos y costas judiciales, que se originen en el presente juicio. Hechos: 1.- Con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, el suscrito y la ahora demandada MARIA DEL ROCIO GONZALEZ LEAL contrajimos matrimonio

civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se desprende de la copia certificada de nuestra acta de matrimonio; la cual se exhibe a la presente demanda como prueba de lo anteriormente manifestado. 2.- De dicha relación, procreamos dos hijos a los cuales reconocimos legalmente con el nombre de PABLO MARTIN y GABRIEL DE JESUS, ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ. 3.- El suscrito y la ahora demandada MARIA DEL ROCIO GONZALEZ LEAL iniciamos un trámite de divorcio por mutuo consentimiento el día dos de agosto de mil novecientos noventa, ante el Juzgado Tercero de lo Familiar, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el expediente 951/90, en el cual celebramos un convenio. 4.- Es el caso que a la fecha mis hijos PABLO MARTIN y GABRIEL DE JESUS, ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ, a favor de quienes se decreto la pensión alimenticia, actualmente cuentan con las edades de veintisiete y veinticinco años cumplidos respectivamente; así mismo, ambos son autosuficientes para cubrir sus necesidades. 5.- Así mismo, el suscrito posteriormente vuelve a contraer matrimonio con la señora ANA MARGARITA HUERTA PALACIOS, el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se desprende de la copia certificada de nuestra acta de matrimonio procreamos dos hijas a las cuales reconocimos legalmente con los nombres de ANA MARIA y ALBA ISABEL, ambas de apellidos GARCIA HUERTA, quienes a la fecha cuentan con las edades de doce y diez años cumplidos respectivamente. 6.- El suscrito y la ahora señora ANA MARGARITA HUERTA PALACIOS iniciamos un trámite de divorcio por mutuo consentimiento el día ocho de abril de dos mil dos, ante el Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Familiar, del Distrito Federal, en el expediente 407/2002, en el cual celebramos un convenio, posteriormente mediante auto de fecha doce de septiembre de dos mil dos, se dicta sentencia definitiva en el mismo procedimiento, la cual causó ejecutoria desde el día nueve de octubre de dos mil dos; tal y como se acredita con las correspondientes copias certificadas expedidas por el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Familiar de México, Distrito Federal; documento que se agrega al cuerpo de la presente demanda como prueba de lo anteriormente manifestado. Pensión que a su vez sigo aportando el suscrito, tal y como lo acredito con dos recibos y un depósito bancario, documentos que exhibo a la presente demanda como prueba de lo anteriormente manifestado; siendo que actualmente el suscrito esta aportando una cantidad de \$ 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N. 00/100), para el sustento de mis hijas. 7.- De lo anterior se acredita que desde la fecha en que se declaró la disolución de mi primer matrimonio, en aquella época el suscrito estaba solo y de tener dos acreedores alimentarios GABRIEL DE JESUS y PABLO MARTIN ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ, a la fecha "LAS CIRCUNSTANCIAS HAN CAMBIADO PARA EL SUSCRITO", pues además de ser yo quien deba de "SOBREVIVIR" con el restante CINCUENTA por ciento de mi salario, ahora siguen dependiendo del suscrito, mis dos hijas ANA MARIA y ALBA ISABEL ambas de apellidos GARCIA HUERTA, por lo que actualmente somos tres personas más las que dependemos de mis percepciones, solo que mis hijos mayores de nombres GABRIEL DE JESUS y PABLO MARTIN ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ, el C. Juez, Tercero de lo Familiar, de Naucalpan mediante convenio, se determino el "CINCUENTA POR CIENTO" de mi salario y demás prestaciones; pero estos dependientes económicos, como ya lo manifesté a la fecha ya son mayores de edad y no necesitan que el suscrito les siga aportando una pensión alimenticia; pues a la fecha a parte de seguir pasando otra pensión a mis hijas, tal y como lo acredito con dos recibos expedidos por la señora ANA MARGARITA HUERTA PALACIOS. 8.- Cabe manifestar a su Señoría que casi después de que se tuvo por disuelto el matrimonio entre el suscrito y la señora MARIA DEL ROCIO GONZALEZ LEAL, esta se cambio del domicilio ubicado en la calle Circuito Oradores número treinta y uno, en Ciudad Satélite, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sin que a la fecha el suscrito sepa del paradero de ella y de mis dos hijos.

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil diez, se ordena emplazamiento por medio de edictos a MARIA DEL ROCIO GONZALEZ LEAL, GABRIEL DE JESUS y PABLO MARTIN ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a contestar la demanda, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y se realizarán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1529.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 773/2003.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de MARIA ANDREA VALDEZ MARROQUIN DE ARCINIEGA y JOSE ALEJANDRO MANUEL ARCINIEGA ZUMAYA, expediente 773/2003 Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta segunda almoneda los inmuebles hipotecados consistentes en el local C-5, en la cantidad de \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y el local kiosco "G" planta baja Isla Mall, en la cantidad de \$ 56,400.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ambos ubicados dentro del Centro Comercial Plaza Olimpus, localizado sobre la Vía Gustavo Baz Prada número 3315, Colonia Benito Juárez, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para tal efecto se señalan las once horas del día doce de mayo del año dos mil once, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo fijado para el remate, menos la rebaja del veinte por ciento, resultando la cantidad de \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$ 56,400.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

Para su publicación lugares públicos de costumbre, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa Entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 14 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

1530.-12 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 976/2010.

ACTOR: AMALIA FIGUEROA VALENCIA.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO.

La C. AMALIA FIGUEROA VALENCIA, por su propio derecho, demanda Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, en el expediente número 976/2010,

respecto del terreno denominado "Xochicuac", ubicado en calle Acueducto, lote 25, manzana 02, Colonia Ampliación Tulteplac, Municipio de Ecatepec de Morelos, México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha catorce de enero del año dos mil, celebró contrato definitivo de compraventa con la señora LEONOR ESPINOZA ALVAREZ, respecto del predio señalado en líneas precedentes, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros linda con Librado Refugio García Arrieta; al sur: 20.00 metros linda con Eva Ortega Guerrero; al oriente: 9.00 metros linda con calle Acueducto, también conocido como Acueducto Chiconautla; al poniente: 9.00 metros linda con lote 18, propiedad del señor Fabián López Zúñiga, con una superficie total de 180 metros cuadrados. El inmueble citado con antelación no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por último manifiesta que agrega una certificación del estado actual en que se encuentra el predio de su propiedad, un plano descriptivo de localización de dicho inmueble, y la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de donde se desprende que el predio de su propiedad no corresponde a ejido, ni afecta patrimonio municipal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta Entidad, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, se expide a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de marzo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1532.-12 y 15 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 266/2010, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por ANA MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ en contra de EDUARDO SILVA GARCIA y SILVIA MINERVA SAINZ SOLIS, reclamándole cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle Hacienda de Chimalpa número 18 B, Fraccionamiento El Campanario, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- El pago de la cantidad de \$ 88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas adeudadas a partir del día primero de septiembre del año 2008, al primero de marzo de 2010, en virtud de lo siguiente: A) La cantidad de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al faltante de las mensualidades correspondientes del 1º de septiembre del año 2008 al 1º de febrero del año 2009, toda vez el demandado únicamente pagó la cantidad de \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mensuales, siendo que para estas fechas la renta fue por la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mensuales tal y como quedó estipulado en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento que en este acto se exhibe como base de la acción, cláusula que a la letra dice: "CUARTA: AL FENERER EL TIEMPO POR EL QUE HA SIDO CONTRATO EL ARRENDAMIENTO, EL INQUILINO SE OBLIGA A DESOCUPAR LA LOCALIDAD Y POR CIRCUNSTANCIAS DETERMINADAS NO PUDIERA HACERLO, SE OBLIGA A PAGAR LA CANTIDAD DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES HASTA QUE LO DESOCUPE O SE FIRME NUEVO CONTRATO Y CADA AÑO AUMENTARA OTROS \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES, HASTA DESOCUPARA O FIRMAR NUEVO CONTRATO". B) La cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las mensualidades correspondientes del 1º de marzo al 1º de agosto del año 2009 a razón de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno. C) La cantidad de \$ 49,000.00 (CUARENTA Y

NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las mensualidades correspondientes al 1º de septiembre del año 2009 al 1º de marzo del año 2010 a razón de \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se estableció en el último párrafo de la cláusula CUARTA del contrato materia del presente juicio. 3.- La cantidad que resulte por concepto de intereses a razón del 10% por cada mes no pagado, de acuerdo a la cláusula QUINTA del citado contrato, cantidad que se cuantificará en el momento procesal oportuno. 4.- El pago de la cantidad de \$ 7,962.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de consumo de luz, agua y teléfono. 5.- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante provido de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil once (2011), ordenó empiazar al demandado EDUARDO SILVA GARCIA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica. Autorizado por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil once.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

IRENE CHAVARRIA BARRERA.

JULIO CESAR RAMIREZ ROCHA, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 398/2010, Juicio Ordinario Civil en contra de IRENE CHAVARRIA BARRERA, las siguientes prestaciones: A). Que ha usucapido a su favor, el departamento lote número uno, de la manzana SR-VB, edificio C, departamento 501, Colonia Conjunto Habitacional Cuautitlán Izcalli, Zona Norte, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con superficie de 66.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en dos tramos 1.5 metros con vacío de área común, al régimen, 6.78 con vacío área común al lote en 1.22 metros; al noroeste: en 3 tramos 2.82 metros con vacío de área común al régimen 3.00 metros con vacío de área común y 2.82 metros con vacío área común al régimen; al sureste: en tres tramos 1.50 metros con vacío de área común, al régimen, 5.33 metros con vivienda 502 y 1.45 metros con área común al régimen; al suroeste: en 2 tramos 5.94 con vacío de área al régimen y 2.76 metros con área común al régimen, arriba con loza de azotea, abajo con vivienda 401. B). El reconocimiento de la compra venta realizada del inmueble antes descrito así como del documento de compraventa firmado para la adquisición de dicho inmueble y por consecuencia la pretensión real de que soy el legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio. C). El reconocimiento de que he poseído y realizado actos de dominio, de manera pacífica, pública, y continua, de buena fe, el inmueble antes descrito desde el momento de la firma del contrato de compra venta con la señora IRENE CHAVARRIA BARRERA. D). La declaración por sentencia definitiva que dicte su señoría relativa en que ha operado en mi favor la usucapición, la prescripción positiva, y por consiguiente la declaración de que me he convertido en propietario del departamento antes descrito. E). La declaración, que dicte su señoría sobre la cancelación y

tildación que se realice en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE LA LOCALIDAD PARA QUE MEDIANTE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES SEA CONSIDERADO COMO EL LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO. F). De INFOVAVIT la cancelación de la apertura de crédito e hipoteca a favor de INFONAVIT por \$ 22,860,800.00 M.N., PARTIDA 223, VOLUMEN 113, LIBRO II, SECCION PRIMERA, DE FECHA 27/07/1990 EN VIRTUD DE QUE DICHO CREDITO YA FUE TOTALMENTE CUBIERTO. G) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada IRENE CHAVARRIA BARRERA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en diverso Diario Amanecer de circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los treinta días del mes de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica. Validación: 18/03/2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 324/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por FRANCISCO JAVIER MENDOZA ABASCAL en contra de RAFAEL ZUÑIGA SANCHEZ y JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil once, se ordenó emplazar a los codemandados, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, mismo que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial; y fijándose además en los tableros de los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución. Las prestaciones de la demanda entablada por la actora son: A).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión respecto de la casa número diez, de la calle Andrómeda, lote once, manzana B-2, del condominio horizontal Villa Serena, del Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan, Estado de México, por haberla poseído por más de cinco años en forma quieta, pacífica, de buena fe y a título de propietario. B).- Se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia. C).- El pago de gastos y costas.

HECHOS:

I.- Desde el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y cuatro el suscrito adquirió la casa descrita en la prestación uno, mediante contrato de compraventa celebrado con JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ, contrato que se anexa al presente escrito y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde esa fecha tengo la posesión de dicho inmueble que cuenta con una superficie de 184.620 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público bajo la partida 826, volumen 1666, libro primero sección primera de fecha veinte de abril de dos mil cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: poniente: 9.500 metros colinda con lindero; oriente: 8 metros colinda con Avenida Andrómeda; norte: 19.620 metros colinda con lote 12; sur: 24.470 metros colinda con lote 10. II.- El Contrato a que hace referencia en el hecho que antecede sirvieron como testigos EDGAR DEL TORO MELLADO y RAUL GOMEZ GARCIA DE LEON. III.- Desde el día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro me encuentro en

posesión del inmueble indicado, sin interrupción alguna en los términos necesarios para que opere a mi favor la usucapión correspondiente ya que como lo acredito con el documento que al efecto exhibo y que es base de la acción toda vez que mi posesión ha sido en concepto de propietario en forma quieta, pacífica, continua de buena fe, pública y a título de propietario por el término que marca la ley, por tal motivo tengo derechos posesorios por más de cinco años. IV.- Esto determina que la posesión de referencia reúne las características exhibida por la ley de acuerdo a lo establecido por los artículos 5.128 del Código Civil del Estado de México. En efecto ha sido en concepto de propietario, porque así lo he manifestado ante la sociedad por la compra que le hice al señor JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ, por los pagos que he realizado ante diferentes oficinas públicas, los cuales he cubierto con mi propio peculio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término de lo señalado, se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales le será hechas en términos de las no personales.

Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil once.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1064/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO VARGAS RAMIREZ en contra de GUADALUPE ALVAREZ MENDOZA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa respecto de la construcción ubicada en la calle de Olmo número 42, de la Colonia San Rafael, Tlalnepan, Estado de México, Código Postal 54120; y B).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Lo anterior en virtud de que en fecha uno de noviembre de mil novecientos noventa se celebró contrato de compraventa entre el señor GUADALUPE ALVAREZ MENDOZA y el señor EDUARDO VARGAS RAMIREZ, respecto del inmueble descrito con anterioridad pactándose como precio de la citada compraventa la cantidad de \$ 17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales se liquidaron en su totalidad. Por lo que una vez que el actor cubrió el pago por concepto de la compra realizada busco al vendedor sin que haya podido localizarlo, por lo anterior se ve en la necesidad de demandarlo en la presente vía para reclamarle el cumplimiento a su obligación. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado GUADALUPE ALVAREZ MENDOZA, es por lo que se ordena emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín

Judicial, se expide a los seis días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: "INMOBILIARIA CALAMEX, S.A.".

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 1179/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MONTENEGRO ESQUEDA ALDO MARIO en contra de INMOBILIARIA CALAMEX S.A. y MARIA DE LOURDES SERRANO TORRES, se ordenó emplazar por medio de edictos a "INMOBILIARIA CALAMEX S.A.", demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto del inmueble identificado como: la casa marcada con el número 07, de la calle de Oakland y terreno sobre el cual esta construida identificado también como el lote 04, de la manzana 22, del Fraccionamiento Capistrano, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuya superficie de terreno es de 120 metros cuadrados y una superficie construida de 160 metros cuadrados, situación que quedará debidamente acreditada en el momento procesal oportuno al acreditarse la buena fe con la que se adquirió dicho inmueble en término de la relación causal que se cita en esta demanda. B).- La declaración judicial que su señoría tenga a bien realizar en la que se ordene se inscriba a favor del suscrito promovente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la sentencia definitiva a favor del suscrito promovente respecto del inmueble que se ha precisado con antelación. C).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores la declaración judicial de que se otorgue la firma de escritura ante Notario Público que designe el actor y que protocolice de esta forma la adquisición por usucapión del inmueble en mención. D).- La declaración judicial que efectuó su señoría de posesión jurídica real respecto del inmueble en mención; y E).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Mediante proveído de fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciocho de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER LOPEZ ANDRADE

EVA VAZQUEZ MUÑOZ, demanda por su propio derecho en el expediente 70/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de FRANCISCO JAVIER LOPEZ ANDRADE, respecto del bien inmueble ubicado en calle Edward Jenner, manzana diez (10), lote cincuenta y tres (53), Fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, Coacalco, México, el cual tiene una superficie total de 200 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 52; al sur: 20.00 metros con propiedad privada; al oriente: 10.00

metros con calle Edward Jenner; al poniente: 10.00 metros con propiedad privada. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que en fecha diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y nueve, adquirió por medio de contrato de compraventa de FRANCISCO JAVIER LOPEZ ANDRADE el bien inmueble ya mencionado, obteniendo desde esa fecha la posesión, asimismo que cubierto en su totalidad el costo del inmueble, acreditándolo con los recibos correspondientes, comprometiéndose la parte vendedora a firmar la escritura ante el Notario Público que la actora designara; sin embargo, no obstante de haberlo requerido en varias ocasiones el ahora demandado se ha negado, motivo por lo cual acude en la vía y forma, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado FRANCISCO JAVIER LOPEZ ANDRADE, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la misma por medio de edictos, y se publicarán por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, los cuales se expiden a los treinta y un días (31) del mes de marzo de dos mil once (2011).-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JOSE ANGEL AURELIANO LOPEZ LIMA y SEFERINA BERNARDA ZAMORA ARROYO DE LOPEZ.

En los autos del expediente número 347/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por RODRIGO ERNESTO SAAVEDRA ROJANO, en contra de JOSE ANGEL AURELIANO LOPEZ LIMA y SERAFINA BERNARDA ZAMORA ARROYO DE LOPEZ, la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en: casa habitación con el número 12, de la calle Heliotropos y terreno que ocupa sobre el cual esta construida, que es el lote 12, manzana 67, Fraccionamiento Unidad Habitacional Villa de las Flores, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 126.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 13; al oriente: 7.00 m con lote 81; al sur: 18.00 m con lote 11; al poniente: 7.00 m con calle Heliotropos. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 263, volumen 211, libro primero, sección primera, de fecha 11 de mayo de 1973, a favor de los demandados JOSE ANGEL AURELIANO LOPEZ LIMA y SERAFINA BERNARDA ZAMORA ARROYO DE LOPEZ, así como la resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor del suscrito RODRIGO ERNESTO SAAVEDRA ROJANO la usucapión respecto del inmueble antes detallado y como consecuencia reclama la inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad, el actor manifiesta que en fecha tres de mayo de dos mil cuatro adquirió mediante contrato privado de donación de la SRA. VIRGEN MARIA ROJANO REYES, el inmueble antes detallado con las medidas y colindancias ya descritas y que desde la fecha que tomo posesión en calidad de propietario del referido inmueble y poseedor en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por eso que solicita que se declare que se ha consumado la usucapión y por ende se ha adquirido la posesión del referido inmueble. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a los demandados, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que

se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Edictos que se expiden a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil once (2011).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

RENE CARBAJAL NIETO, en su carácter de apoderado legal de CARLOS CARBAJAL CUANDON; demandando a SAN ANTONIO, S.A., en el expediente marcado con el número 410/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, reclama las siguientes prestaciones. A) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público respecto del contrato de promesa de compra-venta de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, referente al lote número veinte, manzana G, Colonia Rancho San Antonio, Tlalnepantla, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la foja quinientos once, libro primero, volumen setenta de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, así como en la escritura pública número doce mil seiscientos ochenta y siete de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante la fe del Notario Público número Noventa y Cinco del Distrito Federal, mismo que celebraron el DR. SERGIO BUENROSTRO ARAIZA, Administrador Unico de la empresa SAN ANTONIO, S.A., en su carácter de vendedor y mi poderdante CARLOS CARBAJAL CUANDON en su carácter de comprador. B) El pago de gastos y costas, lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos: 1.- Como se desprende del contrato de promesa de compra-venta de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, en el capítulo de antecedentes, la empresa denominada SAN ANTONIO, S.A., es propietaria de la lotificación de la Colonia denominada Rancho San Antonio, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México según la escritura doce mil seiscientos ochenta y siete de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante la fe del Notario Público número Noventa y Cinco del Distrito Federal. 2.- Con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, el Dr. SERGIO BUENROSTRO ARAIZA Administrador Unico de la empresa SAN ANTONIO, S.A., en su carácter de vendedor celebró contrato privado de promesa de compraventa con mi poderdante CARLOS CARBAJAL CUANDON en su carácter de comprador, respecto del lote número veinte, manzana G, Colonia Rancho San Antonio, Tlalnepantla, Estado de México, la compradora promete comprar a la vendedora el lote de terreno indicado con una superficie de 150 m², de la lotificación de Rancho San Antonio, en Tlalnepantla, Estado de México, con los siguientes linderos: al norte: 10.00 metros con lote No. 4; al sur: 10.00 metros con calle Galeana; al oriente: 15.00 metros con lote No. 21, el vendedor concede desde luego al comprador la posesión del lote objeto del contrato en mención, y esta posesión se pacto que se entendería como arrendatario hasta en tanto no este satisfecho íntegramente el precio estipulado, por lo que se señala que mi poderdante ha tenido la posesión física en calidad de dueño del multicitado terreno desde el veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno a la fecha, en la cláusula treceava del contrato que nos ocupa se pacto que dentro de los noventa días siguientes al pago que finiquite el precio de esta operación se otorgara la escritura notarial correspondiente ante el Notario que designe la parte vendedora, en fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco, el Dr. SERGIO BUENROSTRO ARAIZA Administrador Unico de la empresa SAN ANTONIO,

S.A., dirige escrito a ADOLFO CONTRERAS NIETO, con el fin de que mi poderdante obtuviera la escrituración del lote número veinte, manzana G, Colonia Rancho San Antonio, Tlalnepantla, Estado de México, por haber cumplido con la obligación de pago convenido en el contrato con la empresa SAN ANTONIO, S.A., por lo que la escritura no fue tramitada en su momento por falta de recursos económicos, motivo por el cual mi poderdante se ve en la necesidad de solicitar ante su señoría la firma de la escritura del lote número veinte, manzana G, Colonia Rancho San Antonio, Tlalnepantla, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado SAN ANTONIO, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado SAN ANTONIO, S.A., por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gamaliel Villanueva Campos.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gamaliel Villanueva Campos.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que ESTHER LOPEZ LOPEZ y NOHEMI MARTINEZ CARRILLO, en el expediente número 470/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueven diligencias de información de dominio, respecto de predio denominado "Xomecalcolera", ubicado en el pueblo de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 104.60 m y colinda con propiedad de Enrique Ramos Martínez y Gregorio Reyes Durán; al sur: 116.10 m linda con camino sin nombre; al oriente: 80.00 m con propiedad de Gregorio Reyes Peña; al poniente: 97.00 m con propiedad de Angel Martínez López, con una superficie aproximada de 10,326.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a los cinco (05) días del mes de abril del dos mil once (2011).-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. En cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de marzo del dos mil once.-Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Segunda Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

228-B1.-12 y 15 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 171/2010 seguido por EDIFICA CASA, S.A. DE C.V. en contra de LUCIO COLMENARES SUMANO y OTRA, la C. Juez

Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien hipotecado consistente en un departamento identificado con la letra "A" que forma parte del conjunto tipo dúplex, marcado con el número oficial 7, de la calle Calandria y terreno sobre el cual se encuentra construido, identificado como lote 31, manzana II (dos romano), del Fraccionamiento denominado "Rinconada de Aragón", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, para lo que se convocan postores.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

389-A1.-12 y 29 abril.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 239/2009.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, dictados en los autos de el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RUIZ DUBLAN NORA ELIZABETH, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Imagen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, respecto del inmueble ubicado en el Retorno de la calle Seis, Distrito H-33, manzana uno "A", lote veintiséis actualmente marcado con el número oficial cuatro de la calle de Río Baluarte, Fraccionamiento Colinas del Lago en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para al precio del remate la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

México, D.F., a 23 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Gabriela Yolanda Bárcenas Lozano.-Rúbrica.

389-A1.-12 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A LA VENTA DE BIEN INMUEBLE HACIENDOSE SABER QUE:

En el expediente número 796/2009 relativo al Juicio Predominantemente Oral Familiar (divorcio necesario), promovido por FELICITAS MARTINEZ ARROYO, en contra de SAUL VALENCIA GONZALEZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha treinta de marzo del año dos mil once, la Juez ordenó anunciarse la venta del bien inmueble que conforma la sociedad conyugal, el cual se encuentra ubicado en: calle Niño Perdido, sin número, Barrio de Santiago, San Mateo Atenco, México, consistente en una casa de dos plantas, con patio en lados anterior y posterior; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 8 metros colinda con Juan Valencia; al sur: mide 8 metros colinda con

Emanuel Castañeda; al oriente: mide 16 metros colinda con Pablo Castañeda; al poniente: mide 16 metros colinda con Rufina Valencia; con una superficie total de 144 metros cuadrados. Por lo que en virtud de lo anterior, se anuncia la venta del bien inmueble antes descrito este edicto deberá anunciar su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México el veintidós de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1536.-12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 152/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CASTILLO ESQUIVEL SERGIO y MARIA CENORINA VALLEJO ZARAGOZA, expediente número 152/2009, La C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha quince de marzo del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la calle de Privada Jilguero 5, casa 15, manzana 2 lote 58, Colonia San Luis Mextepec, en el conjunto habitacional El Porvenir en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo del dos mil once, y sirve de base para el remate la suma de \$412,340.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-México, D.F., a 16 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

1539.-12 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 109/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre (información de dominio), promovido por EDGAR DOROTEO AGUILAR, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de "Ahuatenco, México, camino Viejo a Chalma, conocido también como camino "Carretera a Tlacomulco", actualmente calle Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.00 sesenta y cuatro metros, colinda con Benito Alvarado López, al sur: 88.00 ochenta y ocho metros y colinda con Salomón Torres Garduño, al oriente: 127.70 ciento veintisiete metros con setenta centímetros colinda con carretera Tlacomulco, y al poniente: 123.30 ciento veintitrés metros con treinta centímetros colinda con Reynaldo Torres Tapia, con una superficie de 9,487.84 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil once.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

1544.-12 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

FELIPE VILLEGAS ROJAS, promoviendo en su carácter de apoderado legal de ALEJANDRO HIDALGO COBOS, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 446/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de SANTOS MORAN JOSE, de quien demanda juicio reivindicatorio con las siguientes prestaciones: A) La declaración de que soy propietario de la casa y terreno ubicado en la casa y terreno que habita actualmente en terreno número seis, de la manzana uno de la supermanzana uno del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México. B) La entrega que deberá hacer el demandado de la casa y terreno número seis, de la manzana uno de la supermanzana uno del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS 1.- Como se acredita con el primer testimonio de la escritura número Treinta mil, de fecha 23 de febrero de 1972, bajo la partida de la 1 a la 1423, volumen 306, libro primero, sección primera, de fecha 02 de mayo de 1976, donde se hizo constar a solicitud del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. A. la notificación de una porción del fraccionamiento de tipo popular urbano y conjunto habitacional denominado VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México Tlalnepantla. 2.- El contrato preliminar de compra venta refiere que el representante legal, es el Fondo Nacional de Habitaciones Populares FONHAPO que con fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y seis celebró contrato de compra venta con reserva de dominio con número de contrato ciento uno guión novecientos seis a favor de mi representado ALEJANDRO HIDALGO COBOS, por la cantidad de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M. N. de esta fecha que se menciona en el contrato citado, respecto del inmueble mencionado en líneas anteriores, el cual tiene las siguientes características: Superficie 133.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecinueve metros con lote cinco, al sur: en diecinueve metros con lote siete, al oriente: en siete metros con calle Valle de Zancara, al poniente: en siete metros con lote trece. 6.- Es el caso que después de estar en posesión del inmueble ubicado de referencia, por mucho tiempo el día trece de septiembre del dos mil cinco, salió a su Ciudad natal Tampache Veracruz de donde es originario y al regresar a su domicilio, se percató de que el señor JOSE SANTOS MORAN, había invadido el predio en presencia de los señores JOSE ANTONIO SERRANO BARROSO y JOSE TRINIDAD ALMANZA RUIZ y VARIAS PERSONAS MAS, por lo que mi representado le reclamó que porque había invadido su predio a lo que el señor JOSE SANTOS MORAN, le dijo que se lo habían vendido y mi representado le dijo que le enseñara sus documentos y le dijo que no se los enseñaría solamente a la autoridad, y que se comunicara con la persona que se lo había vendido. 8.- Ahora demandado y no obstante las gestiones extrajudiciales este se ha negado rotundamente a entregar la propiedad. Por lo que, en auto de fecha catorce de marzo del dos mil once, se ordena el emplazamiento a juicio por edictos al demandado SANTOS MORAN JOSE, mismo que contendrá una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código

Adjetivo de la Materia. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de marzo de 2011.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: catorce de marzo del dos mil once.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1533.-12, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A BLANCA MIRIAM LEON HERNANDEZ y LUIS IGNACIO GUTIERREZ HUERTA SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 662/10, relativo a un Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE MARIN REBOLLO, en contra de BLANCA MIRIAM LEON HERNANDEZ y LUIS IGNACIO GUTIERREZ HUERTA, se dictó un auto en donde se ordena emplazar a juicio a los demandados BLANCA MIRIAM LEON HERNANDEZ y LUIS IGNACIO GUTIERREZ HUERTA, respecto de la demanda instaurada en su contra donde la parte actora reclama como A).- La terminación por fenecimiento del plazo convenido, del contrato de arrendamiento que tenemos celebrado, respecto del local comercial que se encuentra ubicado en la calle de Lázaro Manuel Muñoz número 201, de la Colonia Ignacio Manuel Altamirano de esta Ciudad de Toluca, México. B).- Como consecuencia de la terminación del contrato de arrendamiento de referencia, reclamo la desocupación y entrega del inmueble objeto del arrendamiento. C).- El pago de la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de 30 mensualidades de rentas, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2008, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2009, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2010. D).- El pago de las rentas que se sigan generando, respecto del inmueble objeto del arrendamiento hasta su total desocupación. E).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. Para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial. Publíquense los presentes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, de igual forma fjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Toluca, México a cinco de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: Treinta y uno de marzo de dos mil once.-Lic. Claudia María Velázquez Tapia, Secretario.-Rúbrica.

1545.-12, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra JORGE LISANDRO CASTILLO GUTIERREZ, con número de expediente 327/2007, Secretaria "A", se dictaron los siguientes autos que en su parte conducente dice: "... México, Distrito Federal, a once de marzo del año dos mil once. . . solicita . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día nueve de mayo del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en el departamento 001-A (cero, cero, uno guión A), del Edificio "A", del condominio vertical ubicado en la calle Interior de Rocallosas número veintisiete del

Fraccionamiento Lomas Verdes Cuarta Sección, ubicada en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53120 (cincuenta y tres mil ciento veinte), con las medidas colindancias y superficies que obran en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,301,000.00 M.N. (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos gírese atento exhorto C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre como son los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, y en la GACETA DEL GOBIERNO en la Entidad donde se encuentra el inmueble. . .".-México, D.F., a 14 de marzo del 2011.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Silvia Inés León Castillo.-Rúbrica.

1537.-12 y 26 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 691/2008.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas veintitrés de febrero y catorce de marzo, ambos de dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE C.V., en contra de BRAULIO SALAZAR HERNANDEZ, expediente 691/2008, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día doce de mayo del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento 202 del lote 6, de la manzana "H" marcada con el número oficial calle Orquídeas número 11 del conjunto habitacional lote 47 ubicado en el número oficial 47 de la calle Prolongación Quintana Roo del pueblo San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término, en los.-México, D.F., a 17 de marzo del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

1538.-12 y 29 abril.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ERNESTO KARAM GARCIA, expediente número 1014/2009. El C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda dictó un acuerdo que en su parte

conducente dicen: "México, Distrito Federal a diecisiete de marzo de dos mil once.-A su expediente número 1014/2009, el escrito de la parte actora "... y como lo solicita por así corresponder al estado que guardan las presentes actuaciones, se señalan las diez horas del día nueve de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento identificado como 1001 del conjunto en condominio conocido comercialmente como "Palmetto 32", ubicado en la carretera México-Huixquilucan número 180, construido sobre el lote de terreno 83 de la manzana V, del conjunto urbano denominado Bosque Real, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4'248,900.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos; por otra parte, con fundamento en el diverso precepto 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente.-Notifíquese...".

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen".-México, D.F., a 24 de marzo de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

1535.-12 y 26 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: RICARDO MENDIVIL MANRIQUEZ.

Se hace de su conocimiento que RICARDO PEREZ RUIZ, por su propio derecho promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. y RICARDO MENDIVIL MANRIQUEZ, mismo que le recayera el número de expediente 804/2009, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) Declarar a favor del promovente que la usucapión se ha consumado y que ahora es propietario del bien inmueble ubicado en Circuito Museos número 101, Fraccionamiento Bellavista, Satélite, manzana 15, lote 14, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con una superficie total de 170 m2 (ciento setenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros con lote 15, al sur: 17 metros con lote 13, al oriente: 10 metros con propiedad ajena y al poniente: 10 metros con calle. B) El pago de gastos y costas que se originen de la tramitación del presente juicio. C) En su oportunidad y previos los trámites de ley ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, se realice la inscripción de la propiedad a nombre del promovente. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181-del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la parte demandada RICARDO MENDIVIL MANRIQUEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y

en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución; por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.-Tres de febrero de dos mil once.-Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MAURICIO PEREZ RIVERA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 345/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapación, promovido por RAMIREZ RAMIREZ ZACARIAS FILIBERTO en contra REYNALDO ESTRADA ROMERO, ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ y MAURICIO PEREZ RIVERA, demandando lo siguiente: Prestaciones: A).- El reconocimiento del otorgamiento y firma del contrato privado de compra venta de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a favor del señor ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ, B).- El reconocimiento de haber recibido del señor ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ, el pago del precio de la compra venta, C).- El reconocimiento de haber transmitido con fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, al señor ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ, la posesión física del terreno que es objeto del presente juicio.

Que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como el Boletín Judicial, haciéndole saber de que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este Tribunal apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de abril de dos mil once.-Doy fe.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, treinta de marzo de dos mil once.-Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 89/2011.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: EMILIANA RODRIGUEZ CALLEJA.
DEMANDADO: EMILIANA RODRIGUEZ CALLEJA.
TEODORO CASTRO MORENO.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cinco de marzo del dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar a TEODORO CASTRO MORENO por medio de edictos, haciéndole saber los

siguientes hechos: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une a la señora EMILIANA RODRIGUEZ CALLEJA y TEODORO CASTRO MORENO en términos de la fracción XIX contenida en el artículo 4.90 del Código Civil vigente, la separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. Por lo tanto, deberá contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Para su publicación ordenada por auto de fecha 05 de marzo del 2011.-Naucalpan de Juárez, México, 15 de marzo del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JESUS ALBERTO BAEZ R.

ADOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en el expediente número 328/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (acción reivindicatoria) en contra de JESUS ALBERTO BAEZ R., manifestando que en fecha seis de noviembre de dos mil tres demandó la usucapación respecto del inmueble identificado como lote diecisiete, manzana once, de la segunda sección del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec, Estado de México, dictando sentencia definitiva el día nueve de marzo de dos mil cuatro en la que fue declarado propietario del inmueble descrito, misma que a la fecha se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, posteriormente en el mes de agosto de dos mil siete el promovente decidió poner en arrendamiento el inmueble descrito por lo que llegó a su domicilio el hoy demandado JESUS ALBERTO BAEZ R., diciéndole que pretendía rentar el inmueble por lo que el hoy actor procedió a mostrárselo e incluso a prestarle un juego de llaves del mismo, sin embargo en días posteriores se percató que el ahora demandado se encontraba habitando sin derecho y sin autorización el inmueble de referencia y al proceder a solicitarle que lo desocupara éste le manifestó que no lo iba a desocupar y que le hiciera como quisiera, motivo por el cual le demanda como prestaciones las siguientes: A.- La reivindicación a favor del suscrito promovente por declaración judicial del inmueble descrito en líneas anteriores. B.- La declaración judicial de desocupación y entrega que deberá hacer el demandado del inmueble antes descrito. C.- La declaración judicial de abstención que se decrete por usía a cargo del demandado el señor JESUS ALBERTO BAEZ R., de no perturbación o molestia alguna del derecho de propiedad del suscrito promovente en el inmueble objeto de la reivindicación que se demanda. D.- El pago de frutos rentísticos que se hayan originado y se sigan generando por la ilegal ocupación del inmueble a reivindicar, desde la fecha misma en que se generó la ocupación ilegal del inmueble de referencia, mismos que serán determinados, cuantificados y liquidados a juicio de peritos en ejecución de sentencia. E.- Los gastos y costas que origine el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado JESUS ALBERTO BAEZ R., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última

publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiuno de enero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.-Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha dieciocho de enero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: LUIS EDUARDO ZIMBRON BALTAZAR.

En el expediente marcado con el número 331/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DELFIN LOPEZ CAO en contra de LUIS EDUARDO ZIMBRON BALTAZAR y OTRO, el cual les demanda las siguientes prestaciones: Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a mi favor la usucapación respecto de una fracción de terreno, consistente en un remanente de la primera sección de Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México (actualmente identificada y ubicada en lote s/n, manzana s/n, Colonia Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México), la cual está contenida en una superficie mayor de 199,981.22 metros cuadrados, dicha fracción de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie de: 17,757.86 metros cuadrados, al norte: en 275.200 metros con Rancho El Argentino, al sur: en 301.826 metros con Propiedad Privada, al oriente: en 75.000 metros con Tirso Villegas y José Muñoz, al poniente: en 53.871 metros con propiedad privada. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, México, actualmente Instituto de la Función Registral, bajo el volumen 1136, partida 263, sección primera, libro primero de fecha 07 de enero de 1993; haciendo aclaración que los datos registrales antes señalados se refieren a la superficie mayor en la cual se entrega contenido la fracción de terreno antes detallada.

Juez Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil once, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, seis de enero de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

Que en los autos del expediente marcado con el número 697/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AZUARA HERNANDEZ MARIO, en contra de SILVINO MONTES ANDRADE tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; en cumplimiento al auto de fecha once de marzo del dos mil once; se

señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día tres (03) de mayo del dos mil once (2011), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble identificado como vehículo automotor marca Ford, submarca Topaz, color vino, con placas de circulación LZN-2904, del Estado de México, cuatro puertas, con serie AL92BK27228, interiores en color gris, en mal estado de conservación y sin probar su funcionamiento, teniéndose como valor del mueble para su remate el de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado dicho bien mueble; debiéndose anunciar su venta por una sola vez, convocándose a postores, a través de edictos que se publicarán en el periódico de mayor circulación en la Entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Se expide para su publicación a los veintinueve días de marzo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.-Validación: El once de marzo del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada María Teresa García Gómez, Primera Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

391-A1.-12 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 425/98.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO (Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal.

ACTOR INCIDENTISTA: CARLOS MORALES BERMUDEZ.

DEMANDADO INCIDENTISTA: OLGA SANCHEZ RAMOS.

SE CONVoca POSTORES A LA SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintiocho de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, señala las diez horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Norteamérica número sesenta y tres, lote seis, manzana B, segunda sección, Fraccionamiento Las Américas, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta y un metros treinta y siete centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias al noroeste: Doce metros, cincuenta centímetros con lote dos, al oriente: en trece metros, ochenta centímetros con lote cinco; al sur: en veintitrés metros cincuenta centímetros con lote siete, debiendo ser para tal efecto la convocatoria de remate anunciando la venta de un precio no menor de \$1,210,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Por lo que se convocan postores por medio de edictos que deberán realizarse por una sola vez, de manera entre las publicaciones y fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad referida con anterioridad.

Para su publicación ordenada por auto de fecha 28 marzo de 2011.-Naucalpan, México, 07 de abril de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

391-A1.-12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

C. LUIS GUSTAVO MONDRAGON HERNANDEZ.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a ELISA MONDRAGON LOPEZ, en el juicio sucesorio testamentario a bienes de RODRIGO BRAULIO MONDRAGON SANCHEZ y/o

RODRIGO MONDRAGON SANCHEZ y/o RODRIGO BRAULIO MONDRAGON, relativo al expediente número 707/2009, visto su contenido, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LUIS GUSTAVO MONDRAGON HERNANDEZ mediante edictos, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a apersonarse al presente juicio así como para comparecer a la audiencia de lectura de testamento para el día trece de julio del año dos mil once a las once horas, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, será representado por el Agente del Ministerio Público de la adscripción y se entenderá que no acepta el cargo de albacea, procediendo a nombrar de entre los herederos albacea sustituto, así en términos de los artículos 6.216 y 6.217 del Código Procesal Civil, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

ESCRITO INICIAL DE DEMANDA:

A) Denuncio de la sucesión testamentaria a bienes de quien en vida respondiera al nombre de RODRIGO BRAULIO MONDRAGON SANCHEZ y/o RODRIGO MONDRAGON SANCHEZ y/o RODRIGO BRAULIO MONDRAGON.

MOTIVA SU ACCION EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Con fecha seis de abril del años mil tres, falleció el C. RODRIGO BRAULIO MONDRAGON SANCHEZ y/o RODRIGO MONDRAGON SANCHEZ y/o RODRIGO BRAULIO MONDRAGON, tal y como se acredita con el acta de defunción. 2.- El de cujus fue casado civilmente con la C. MARIA DE JESUS LOPEZ HERRERA MONDRAGON. 3.- Del matrimonio indicado se hubo y se procreó a RODRIGO, ROCIO, JOAQUIN, ELISA y ENRIQUE todos de apellidos MONDRAGON LOPEZ, tal y como se acredita con las actas de nacimiento. 4.- Al momento del fallecimiento del autor de la sucesión solo le sobreviven su cónyuge y los hijos que ya han sido citados, y se manifiesta bajo protesta de decir verdad que el de cujus no tuvo otros hijos además de los que ya mencionaron con anterioridad, no adopto persona alguna, que el último testamento de que se tiene conocimiento es el que realizo mediante escritura pública número sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del LIC. JORGE SANCHEZ CORDERO, Notario Público Número Quince del Distrito Federal, testamento que instituye, erige y nombra como únicos y universales herederos de todos sus bienes presente y futuros, a título universal, en mancomún pro indiviso y por partes absolutamente iguales a sus tres menores hijos de nombres RODRIGO, ROCIO y JOAQUIN todos de apellidos MONDRAGON LOPEZ, así como cualquier otro hijo que pudiera sobrevenir en su matrimonio y en razón de ello a la fecha son herederos tanto el denunciante, así como los CC. RODRIGO, ROCIO, JOAQUIN y ELISA, todos de apellidos MONDRAGON LOPEZ. 5.- Todos los herederos en un inicio y por estar de acuerdo decidieron tramitar la presente sucesión de manera extrajudicial, cosa que hicimos con la intervención del C. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNANDEZ, Notario Público Número Ciento Sesenta y Cinco del Distrito Federal. 6.- Radicada la sucesión testamentaria nombre del de cujus se procedió a llevar a cabo la sección a que aluden los artículos 4.29 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 785 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. 7.- Agotada la primera sección, los demás coherederos por motivos que a ciencia cierta se desconocen, se negaron a continuar con el presente proceso. 8.- Para efectos de proveer sobre los informes que deben rendirse del Archivo General de Notarías y Registro Público de la Propiedad y Comercio, pido a su Señoría que considere que estos ya se encuentran glosados, en donde se hace referencia que el único y último de los testamentos que

realizó el de cujus fue el mencionado con anterioridad. 9.- Por otro lado se hace mención que el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Quetzal, número cuarenta y ocho, Colonia Plan Granjas, Lomas de Guadalupe, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que es competente su Señoría para conocer de este juicio. Toda vez que por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil once, se ordenó emplazar y hacer saber de la tramitación del presente procedimiento por edictos. Debiendo el Secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el día uno de abril del año dos mil once. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTO

Expediente número 951/28/2010, RIGOBERTO GARCIA HELGUEROS y LAURA BENITEZ GOMEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre un terreno, que se encuentra ubicado en la calle Pedro Asensión s/n Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros colinda con calle Pedro Asensión, al sur: 8.00 metros colinda con el Sr. Celso Tum Huchin, al oriente: 40.00 metros colinda con el Sr. Pedro Hernández Cruz, al poniente: 40.00 metros colinda con la Sra. María de Carmen Gómez Aguirre de Rodríguez. Con una superficie de: 312 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México; a 04 de abril del dos mil once.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1531.-12, 15 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 104144/893/2011, EL C. HECTOR MANUEL RENDON HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Independencia Oriente número 613, Colonia Santa Clara, C.P. 50090, en esta Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.87 m (seis metros con ochenta y siete centímetros), con la señora Celestina Acosta de Pérez, al sur: 6.87 m (seis metros con ochenta y siete centímetros), con la Avenida Independencia Oriente, al oriente: 24.39 m (veinticuatro metros con treinta centímetros), con la señora Luz María Elvira Montes de Oca Gasca, actualmente colinda con Mónica Gutiérrez Serrano, al poniente: 24.39 m (veinticuatro metros con treinta centímetros), con el señor Luis Guzmán López, la superficie total de dicho inmueble es de 164.00 m2. aproximadamente (ciento sesenta y cuatro metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1534.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 103383/887/2011, EL C. CRESCENCIA CLIMACO GURREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: calle Niños Héroe número 200, Barrio de los Pocitos en Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.50 mts. con calle Niños Héroe, al sur: 18.82 mts. con Francisco Climaco García, al oriente: 16.50 mts. con paso de servidumbre, al poniente: 24.59 mts. con señor Pedro Mancera. Superficie total de: 399 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1540.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 5516/65/11, EL C. JOSE ANGEL VICTORIO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cuevita", ubicado en los límites de la jurisdicción de esta población, actualmente calle Adolfo López Mateos, Colonia Revolucionaria, en la localidad de San Francisco Tenopaico, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Yolanda Ovalle Escamilla, al sur: 20.00 mts. con María Granados Romero, al oriente: 10.00 mts. con Jesús Armenta Villalobos, al poniente: 10.00 mts. con calle pública.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1541.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 4992/50/11, LA C. MARIA ELENA ALFARO HONORATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachalco", ubicado en privada de servicio particular familiar, de la calle pública Paseo Tlaixco, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 227.40 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 9.34 mts con José Luis Vargas Hernández, al sur: 9.31 mts. con servicio particular familiar de 6.00 mts. al oriente: 24.45 mts. con María Luisa Honorato Viquez, al poniente: 24.34 mts. con Pedro García Patricio.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1542.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 98926/869/2011, EL C. VICTOR MANUEL GARCIA MANRIQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Ramón Gómez del Villar, número 107, Colonia Electricistas, C.P. 50040, en esta Ciudad de Toluca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 35.53 m (treinta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros), con la señora María de Lourdes Gómez Castro, al sur: 34.82 m (treinta y cuatro metros con ochenta y dos centímetros) con predio baldío, hoy edificio perteneciente al Gobierno del Estado, al oriente: 23.28 m (veintitrés metros con veintiocho centímetros) con la calle Ramón Gómez del Villar, al poniente: 24.28 m (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) con el señor Manuel Villason Noriega y la señora María Elena Quintana Mejía. La superficie total es de: 770.00 m2. aproximadamente (setecientos setenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1543.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 19201/184/10, C. AMBROSIO ZEFERINO MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ex-vía del Ferrocarril s/n, en el poblado de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, Estado de México, inmueble denominado "San Miguel", que mide y linda: al norte: 8.00 metros con Ma. de los Angeles Hernández Flores, al sur: 8.00 metros con calle Ex Vía del Ferrocarril, al oriente: 19.50 metros con Claudia López Galindo, al poniente: 19.50 metros con Juan Carlos Zeferino Mendoza. Superficie aproximada de: 156.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19206/189/10, C. HECTOR FLORES BARRAGAN y MARIA ANTONIETA GARCIA CUELLAR, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos s/n, en el poblado de San Juan Tehuixtillán, Municipio de Atlaula, Estado de México, predio denominado "Hueyotenco", Distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 50.10 metros con Ernesto Flores Barragán, al sur: 50.80 metros con Rogelio Domingo Barragán Peña, al oriente: 9.05 metros con María Isabel Beltrán Barragán, al poniente: 17.05 metros con Avenida Morelos. Superficie aproximada de: 658.37 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres

días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19203/186/10, C. JUAN CARLOS ZEFERINO MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ex-Vía del Ferrocarril s/n, en el poblado de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, Estado de México, inmueble denominado "San Miguel", que mide y linda: al norte: 39.25 metros con Ma. de los Angeles Hernández Flores, al sur: 39.25 metros con calle Ex Vía del Ferrocarril, al oriente: 19.50 metros con Ambrosio Zeferino Mendoza, al poniente: 19.50 metros con Pascuala Mendoza Hernández. Superficie aproximada de: 765.37 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19211/194/10, C. AMBROSIO ZEFERINO MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ex-Vía del Ferrocarril s/n, en el poblado de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, Estado de México, inmueble denominado "San Miguel", que mide y linda: al norte: 9.50 metros con calle Ex Vía del Ferrocarril, al sur: 0.95 metros con Adelina Zeferino Mendoza, otro sur: 8.55 metros con Benigno Silva, al oriente: 23.70 metros con Furs Nilly Miller, al poniente: 6.95 y 16.75 metros con Adelina Zeferino Mendoza. Superficie aproximada de: 209.23 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19208/191/10, C. JOSE ALFREDO JIMENEZ GALINDO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tecajete", ubicado en: calle Quintana Roo s/n, en el poblado de San Diego Huehualco, Municipio de Amecameca de Juárez, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.70 metros con calle Quintana Roo, al sur: 13.40 metros con Eusebio Jiménez Rivera, al oriente: 18.92 metros con Alonso Juárez Ramírez, al poniente: 22.28 metros con Mauricio Jiménez Galindo. Superficie aproximada de 268.83 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19214/197/10, C. PRODIGIOS PONPEYO VENTURA ANZURES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Arenal s/n, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, Distrito de Chalco, inmueble denominado "El Arenal", que mide y linda: al norte: 15.15 metros con Pedro Ramos Parrilla, al sur: 14.90 metros con calle El Arenal, al oriente: 13.06 metros con Rosa María Dorantes Ventura, al poniente: 12.45 metros con Moisés González Juárez. Superficie aproximada de 191.64 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19353/240/10, C. FRANCISCO JAVIER VENTURA ANZURES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Arenal s/n, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, Distrito de Chalco, inmueble denominado "El Arenal", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle El Arenal, al sur: 1.02 metros con Silvino Medina de la Rosa y 9.13 metros con Isabel María del Rocío Robles Faustino, al oriente: 9.13 y 10.58 metros con Silvino Medina de la Rosa, al poniente: 20.00 metros con Hipólito Pérez Gómez. Superficie aproximada de: 189.11 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018028/156/10, C. JULIO RIOS AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Zacatlale s/n, en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Distrito de Chalco, predio denominado "Contla", que mide y linda: al norte: 41.90 mts. con Lourdes Ramírez Castillo, al sur: 41.90 mts. con camino a Zacatlale, al oriente: 181.03 mts. con Regina Galicia Castillo, al poniente: 183.19 mts. con Salvador Galicia Cabrera. Superficie aproximada de: 7,636.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 18027/155/10, C. JANET CONTRERAS TENORIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xalostoc", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Cruz Verde s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.00 metros con Hilaria Vallejo Constantino, al sur: 8.00 metros con Macario Vallejo Constantino, al oriente: 18.35 metros con paso de servidumbre sobre calle Cruz Verde, al poniente: 18.35 metros con Primitivo Vallejo Contreras. Superficie aproximada de: 146.80 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018029/157/10, C. AMBROSIO SANVICENTE ARIAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tizapa", ubicado en calle Alfredo del Mazo s/n, en el poblado de Ozumba, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con Brígido Sanvicente Arias, al sur: 20.00 metros con el Seguro del IMSS, al oriente: 07.00 metros con calle Alfredo del Mazo, al poniente: 07.00 metros con Alejandro Sanvicente Arias. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1554.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 18046-174-10, C. MAURICIO JIMENEZ GALINDO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tecajete", ubicado en calle Campeche s/n, en el poblado de San Diego Huehucalco, Municipio de Amecameca de Juárez, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.30 m con calle Quintana Roo; al sur: 16.00 m con calle Campeche; al oriente: 43.38 m con Eusebio Jiménez Rivera y José Alfredo Jiménez Galindo; al poniente: 37.60 m con Florencia Patricia Padilla Ramírez. Superficie aproximada de 633.66 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19341-228-10, C. MARIA YOLANDA PAEZ FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón San Francisco s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Mateo Calchitla", que mide y linda: al norte: 14.35 m con María Magdalena Gutiérrez Castillo; al sur: 14.35 m con callejón de San Francisco; al oriente: 20.70 m con Hilda Páez Eusebio; al poniente: 21.20 m con Maricruz Viola García actualmente Luis Mariano Ruiz Riva Palacio. Superficie aproximada de 300.63 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19312-199-10, C. FRANCISCO ERNESTO RUIZ ALTAMIRANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Xale Chico o Arenal", que mide y linda: al norte: 15.20 m con calle Lerdo; al sur: 15.20 m con Arcelia Ruiz Altamirano; al oriente: 80.60 m con Crisóstomo Oropeza García, Victorino Juárez Contreras, José Mario Martínez Briseño, Francisco Ernesto Ruiz Altamirano Juan Cruz Santiago y María Edith Palacios Olarte; al poniente: 80.60 m con Carlos Díaz Muñoz. Superficie aproximada de 1,225.12 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19315-202-10, C. ROSENDO APARICIO DE LA ROSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alzate s/n, Barrio La Conchita, Chalco, México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Concepción", que mide y linda: al norte: 21.78 m con Pedro Aparicio Martínez; al sur: 21.78 m con Eloy Aparicio de la Rosa; al oriente: 09.50 m con Zeferino Aparicio Martínez; al poniente: 09.50 m con calle Alzate. Superficie aproximada de 206.91 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19335-222-10, C. TITO VALENCIA MAXIMILIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Nueva Santa Rosa s/n, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Ceñidor o Santa Rosa", que mide y linda: al norte: 53.00 m con Mauro Valencia Reyes; al sur: 52.00 m con Guillermina Cortés Hernández; al oriente: 12.00 m con camino Nueva Santa Rosa; al poniente: 12.00 m con Amador Santa Galicia. Superficie aproximada de 636.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19338-225-10, C. MARIA GUADALUPE SOTO ARIAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano, manzana 1412, lote 3, entre las calles Poniente 15 y Poniente 16, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.95 m con Martín Sánchez Cruz; al sur: 09.95 m con Av. Ignacio Manuel Altamirano; al oriente: 18.35 m con Bawrdo Reyes Olvera; al poniente: 18.35 m con Guadalupe Espinosa Hernández. Superficie aproximada de 182.58 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19340-227-10, C. JOSE BENITO RODRIGUEZ RANCHOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 11-C, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xolalpa", que mide y linda: al norte: 18.30 m con Ofelia Ranchos Rodríguez; al sur: 20.95 m con Alicia Ranchos Rodríguez; al oriente: 9.33 m con Ofelia Ranchos Rodríguez; al poniente: 10.25 m con Av. 20 de Noviembre. Superficie aproximada de 192.30 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19339-226-10, C. LAURA ANGELICA ROJAS BENITEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 18, Municipio de Tepetlixpa, México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaitech", que mide y linda: al norte: 17.70 m con calle Aldama; al sur: 16.25 m con Andrea Rojas Castillo; al oriente: 30.35 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 31.00 m con Armando Rojas Castillo. Superficie aproximada de 531.44 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19344-231-10, C. SANDRA TOLEDANO MONTERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre hacia calle Tamaulipas, en el Municipio de Temamatla, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Ocuiltongo", que mide y linda: al norte: 06.23 m con Lizbeth Toledano Montero; al sur: 06.23 m con Cecilia Cedillo Galindo; al oriente: 15.20 m con paso de servidumbre; al poniente: 15.20 m con Aurora Domínguez Pérez. Superficie aproximada de 94.69 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19318-205-10, C. JOSE DAVID GONZALEZ VALDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Real s/n, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Pedregal", que mide y linda: al norte: 50.00 m con Gerardo César González Pérez y Primitivo Díaz Galicia; al sur: 50.00 m con camino Real; al oriente: 20.00 m con calle; al poniente: 20.00 m con Felipe Vidal de la Rosa. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19337-224-10, C. FAUSTO CONDE OROZCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxtitla", que mide y linda: al norte: 22.50 m con Andrés Galindo; al norte 2: 10.30 m con Apolinar Conde Velazco; al sur: 32.95 m con José Remedios Orozco Conde; al oriente: 10.68 m con Juan Alejandro Pineda Rodríguez; al poniente: 8.12 m con Apolinar Conde Velazco; al poniente: 3.00 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 275.16 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19348-235-10, C. MARIA LUISA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende s/n, Delegación de Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Distrito de Chalco, predio denominado "Tiacumulale", que mide y linda: al norte: 14.10 m con Angel González Jarillo, actualmente Benjamín Zavala Carbajal; al sur: 15.75 m con Vía del Ferrocarril, actualmente denominado Av. Vía del Ferrocarril; al oriente: en dos medidas 13.80 y 06.95 m con propiedad privada, actualmente de Luis Rosales Grajales; al poniente: 16.90 m con resto del mismo predio propiedad de Alfredo Fernando Romero Reyes. Superficie aproximada de 245.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19198-181-10, C. IMELDA SORIANO IBARRA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México No. 30, del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Acapa", que mide y linda: al norte: 26.90 m con Federico Ibarra Revilla actualmente Eduardo Rivera Ibarra; al sur: 26.90 m con Miguel Angel Flores Ibarra actualmente Rosa Gaudencia Rodríguez Ramírez; al oriente: 10.06 m con Av. México; al poniente: 10.15 m con Vicente Soriano Ibarra. Superficie aproximada de 271.42 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19319-206-10, C. VERONICA MARQUEZ LEYVA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niño Perdido No. 7, Delegación de San Esteban Cuecucuatitla, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Ahuatitla", que mide y linda: al norte: 10.00 m con José Luis Leyva Lima; al sur: 10.00 m con calle Niño Perdido; al oriente: 33.00 m con camino Niño Perdido; al poniente: 33.00 m con Marcelino Leyva Lima y paso de servidumbre. Superficie aproximada de 330.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19322-209-10, C. CARLOS ARELLANO BUENDIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sor Juana Inés de Cruz No. 51, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Aguatitla", que mide y linda: al norte: 14.70 m con calle Hidalgo; al sur: 14.80 m con Cirilo Benjamín Arellano Buendía; al oriente: 9.31 m con Elías Serrano Lima; al poniente: 9.00 m con Av. Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19324-211-10, C. SEVERO ESPINOSA FILIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 1412, lote 10, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 6; al sur: 9.92 m con Filogonio Andrés Mauro; al oriente: 19.94 m con Isaías Núñez González; al poniente: 18.99 m con Agripina Filio Martínez. Superficie aproximada de 193.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

Exp. 018030-158-10, C. TERESA ROSALES FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Allende, en el poblado de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlacomuico", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Josefa Flores López, al sur: 10.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 11.90 m con Obdulia Rosales Flores, al poniente: 11.90 m con Raúl Rosales Flores. Superficie aproximada de 119.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018031-159-10, C. MARIA ROCHA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en el camino vecinal, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Edo. de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Gerardo López Enríquez actualmente Lorenza López Enríquez, al sur: 20.00 m con Epifania López Enríquez, al oriente: 20.00 m con camino vecinal, al poniente: 20.00 m con Lorenza López Enríquez. Superficie aproximada de 407.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 18032-160-10, C. IGNACIO RAMIREZ ESTRADA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 7, en el poblado de San Juan Tehuixtítlan, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, predio denominado "Acatitla", que mide y linda: al norte: 8.90 m con calle 5 de Mayo, al sur: 8.90 m con Gregorio Deviana Galicia, al oriente: 45.20 m con María Galicia Torres, al poniente: 45.20 m con Valentín Guzmán Guzmán. Superficie aproximada de 402.28 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018033-161-10, C. LEYG GUERRERO ESPINOSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera esquina con calle carril Tepetitla, del poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xacaxomole", que mide y linda: al norte: 24.60 m con carril Tepetitla, al sur: 24.60 m con Concepción Rizo Valverde, al oriente: 19.85 m con Reynalda Godínez, al poniente: 19.85 m con calle Primavera. Superficie aproximada de 488.31 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018034-162-10, C. JESUS VALDIVIA RUIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Santa María s/n, en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Totontital", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Eduardo Aguilar Huerta, al sur: 10.00 m con camino a Santa María, al oriente: 20.00 m con Irma Valdez Barrios, al poniente: 10.00 m con Ernesto Figueroa Cienfuegos, 10.00 m con Alejandro Gerón Martínez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018035-163-10, C. ELVIA ISLAS GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Revolución s/n, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xacalco", que mide y linda: al norte: 10.20 m con Avenida Revolución, al sur: 10.20 m con Francisca Juárez de Castro, actualmente Hildeberto Juárez Castro, al oriente: 29.50 m con Francisca Juárez de Castro, actualmente Hildeberto Juárez Castro, al poniente: 29.50 m con Julio Romero Mauro, actualmente Nicolás Romero García. Superficie aproximada de 300.90 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018037-165-10, C. RAYMUNDO LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetitla s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tepetitla, al sur: 6.00 m con Yuridia Beltrán Salas, 4.00 m con cerrada Volcanes, al oriente: 45.00 m con Carmen Nápoles Espinosa, al poniente: 45.00 m con Rosa María Valdivia Mireles. Superficie aproximada de 450.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018038/166-10, C. ANA LAURA BENITEZ JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Volcanes No. 4, en el poblado de San Mateo

Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 16.00 m con Brenda Reséndiz Barruelas, al sur: 16.00 m con Raymundo López, al oriente: 13.00 m con cerrada Volcanes, al poniente: 13.00 m con Francisco Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 208.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018039/167/10, C. RAYMUNDO LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Colibrí, Esq. cerrada Volcanes No. 2, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 16.00 m con Ana Laura Benítez Juárez, al sur: 16.00 m con cerrada Colibrí, al oriente: 32.20 m con cerrada Volcanes, al poniente: 32.20 m con Francisco Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 515.20 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018040-168-10, C. MARIA DE JESUS HERNANDEZ GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 3, en el poblado de Santa María Huexoculco, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Reynaldo Hernández Galicia, actualmente Juan Francisco Hernández Galicia, al sur: 8.00 m con la calle Iturbide, al oriente: 20.00 m con Modesta Delgadillo Galicia, al poniente: 20.00 m con callejón. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018041-169-10, C. YURIDIA BELTRAN SALAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Volcanes No. 8, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 16.00 m con Rosa María Valdivia Mireles y Raymundo López, al sur: 16.00 m con Brenda Reséndiz Barruelas, al oriente: 16.00 m con cerrada Volcanes, al poniente: 16.00 m con Anastacio Ramírez Ramos. Superficie aproximada de 256.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018042-170-10, C. CARMEN NAPOLES ESPINOSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetitla s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tepetitla, al sur: 7.00 m con Rachel López Aquino, 3.00 m con cerrada Volcanes, al oriente: 91.00 m con Rufina Valencia Rosel, al poniente: 45.00 m con Raymundo López, 46.00 m con cerrada Volcanes. Superficie aproximada de 772.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018043-171-10, C. RUBEN SALDIVAR LEON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador 2 Salida a Av. Morelos, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Apanco", que mide y linda: al norte: 20.00 m con Andador No. 1, al sur: 20.00 m con Andador No. 2, salida Av. Morelos, al oriente: 8.00 m con María Matilde Ramos Valencia, al poniente: 8.00 m con Cruz Herrera. Superficie aproximada de 160.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018036-164-10, C. TEOFILA SALAS VAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carril sin nombre, en San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Bartolo", que mide y linda: al norte: 219.00 m con Telésforo de Jesús H., al sur: 219.00 m con Miguel de Jesús, al oriente: 15.60 m con carril sin nombre, al poniente: 15.60 m con camino. Superficie aproximada de 3,416.40 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018044-172-10, C. BRENDA RESENDIZ BARRUELAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Volcanes No. 6, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 16.00 m con Yuridia Beltrán Salas, al sur: 16.00 m con Ana Laura Benítez Juárez, al oriente: 16.00 m con cerrada Volcanes, al poniente: 16.00 m con Anastasio Ramírez Ramos y Francisco Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 256.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018045-173-10, C. GUILLERMO LOPEZ VALLEJO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xalostoc", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Cruz Verde s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con María Marina Vallejo Constantino, al sur: 8.00 m con Hilaria Vallejo Constantino, al oriente: 21.65 m con paso de servidumbre sobre calle Cruz Verde, al poniente: 21.65 m con Primitivo Vallejo Contreras. Superficie aproximada de 173.20 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE DEL ESTADO DE
MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 47953, del Volumen 833, de fecha 18 de marzo del año 2011, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL LECHUGA RODRIGUEZ, que otorgaron las señoras ELADIA MAIZ RUIZ, MARTHA MARIA DEL CARMEN LECHUGA MAIZ, MARIA DEL ROSARIO LECHUGA MAIZ y ROSA MARIA LECHUGA MAIZ, como cónyuge supérstite y descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 28 de marzo del año 2011.

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-
RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

1547.-12 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE DEL ESTADO DE
MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 47995, del volumen 835, de fecha 28 de marzo del año 2011, se hizo constar la radicación de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores JUAN

LECHUGA RODRIGUEZ y AMALIA MALDONADO ORTEGA, que otorgaron los señores GUILLERMO MAURILIO LECHUGA MALDONADO, ADRIANA LUCIA LECHUGA MALDONADO, SONIA MARIA DE JESUS LECHUGA MALDONADO, MARIA AMALIA MELIDA LECHUGA MALDONADO, PONCIANO HUMBERTO LECHUGA MALDONADO y JUAN JAVIER LECHUGA MALDONADO, como descendientes en primer grado en línea recta de los autores de las sucesiones, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 28 de marzo del año 2011.

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-
RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

1548.-12 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 21713, volumen número 523, de fecha 11 de marzo del 2011, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se Tramitó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE ROBERTO MARTIN DEL CAMPO NORIEGA, a solicitud de la señora MARIA CECILIA REYES SANCHEZ, en su carácter de Albacea y única heredera universal, quien RECONOCIO la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por la de cujus en escritura número 521 de fecha 11 de octubre de 2006, ante la fe del señor Licenciado José María Herrera Olmos, Notario Público número 164 del Estado de México; en el mismo acto se formalizó el nombramiento, aceptación y el discernimiento al cargo de albacea a favor de la señora MARIA CECILIA REYES SANCHEZ, quien **ACEPTO** el cargo conferido en términos de Ley, protestando su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia, asimismo aceptó la herencia instituida en su favor, y RECONOCIO sus derechos hereditarios.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil once.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO OSCAR ALFREDO CASO BARRERA
VAZQUEZ.-RUBRICA.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO
70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 44,682 DE
FECHA 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, PASADA EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, LOS SENORES CARLOS JAVIER
RODRIGUEZ DEL AGUILA, HUGO, CESAR Y KARLA. TODOS
DE APELLIDOS RODRIGUEZ SORIANO, R A D I C A R O N,
LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA
INES ESPERANZA SORIANO GARCIA, MANIFESTANDO SU
CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE, Y HABIENDO
EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE
LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO, QUE
ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NO. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 17 DE FEBRERO DEL
2011.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 28,634 DEL VOLUMEN
644, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2011, OTORGADA
ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A
BIENES DE LA SEÑORA MA. ROSARIO MARTINEZ VAZQUEZ,
TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSARIO MARTINEZ VAZQUEZ,
COMPARECIENDO EL SEÑOR MARIO OLIVARES ROSAS, EN
SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y DE LOS
SEÑORES GEORGINA, MARIA CONCEPCION, MARIO Y
LAURA; TODOS DE APELLIDOS OLIVARES MARTINEZ,
COMO UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN
PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESION. LO
ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS
INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE
DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA AUTORA
DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL
CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL
NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., ABRIL 04 DEL 2011.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento
número 10,658, de fecha 25 de marzo del 2011, otorgado ante
mí, se inició la Sucesión Testamentaria de la señora PATRICIA
GARCIA ROJAS MONTIEL; en la cual el señor MARIO
ARMANDO GONZALEZ GARCIA ROJAS, **RECONOCIO LA
VALIDEZ DE TESTAMENTO Y ACEPTO LA HERENCIA**, por lo
que **ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA** y
manifestó que procederá a formular el inventario y avalúos de los
bienes de dicha Sucesión.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HABILES CADA UNA.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro, volumen mil quinientos catorce, otorgada el día quince de marzo de dos mil once, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Blanca Briseño Migoni**, de la cual se deriva la Radicación, el Repudio de Herencia, la Designación de Heredera, la Aceptación de Herencia el Reconocimiento de Derechos Hereditarios el Reconocimiento de Gananciales y la Aceptación del Cargo de Albacea; a solicitud de la señora **María del Carmen Valdez Briseño**, por su propio derecho y en representación de los señores **Blanca Guadalupe Valdez Briseño** y **José Ramón Valades Campos** también conocido como **Ramón Valades Campos**, hoy su Sucesión, en su carácter de Apoderada Legal y Albacea, respectivamente y el señor **Ramón Valdez Briseño**, hoy su Sucesión, representado en este acto por su Albacea señor **Eduardo Adrián Valdez López**, quedando como Unica y Universal Heredera la señora **María del Carmen Valdez Briseño**.

Naucalpan de Juárez, Méx., 6 de abril de 2011.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 19,571, del volumen 481, de fecha 01 de Abril de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RICARDO RAMIREZ LOPEZ**, compareciendo las señoras **MARTHA, GRACIELA, ISABEL y MARIA ELENA** todas de apellidos **RAMIREZ PATIÑO**, en su carácter de Unicas y Universales Herederas, quienes aceptaron la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión asimismo la señora **MARIA ELENA RAMIREZ PATIÑO** aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 01 de Abril de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 19,570, del volumen 480, de fecha 01 de Abril de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **DOLORES PATIÑO GUZMAN**, compareciendo las señoras **MARIA ELENA, ISABEL, MARTHA y GRACIELA** todas de apellidos **RAMIREZ PATIÑO**, en su carácter de Unicas y Universales Herederas, quienes aceptaron la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, asimismo la señora **MARIA ELENA RAMIREZ PATIÑO** aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 01 de Abril de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 43,759 DE FECHA 1º DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LOS SEÑORES **NANCY ABUNDES GARCIA, MINERVA, LEONELA y MARIO**, todos de apellidos **JULIAN GARCIA, R A D I C A R O N**, LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **REYNA GARCIA AGUSTIN**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO, QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 17 DE FEBRERO DEL 2011.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 64,718 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **BLANCA ROSA ISABEL DEL PERPETUO SOCORRO REYES**

BELLO (quien también acostumbra utilizar los nombres de **BLANCA ROSA REYES BELLO Y BLANCA ROSA REYES BELLO DE AGUILA**), a solicitud de los señores **ROSA MA. DEL PERPETUO SOCORRO** (quien también acostumbra utilizar los nombres de **ROSA MARIA DEL PERPETUO SOCORRO Y ROSA MARIA**), **ALEJANDRO JAVIER**, **SONIA BEATRIZ**, **LILIANA**, **RAUL RICARDO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS** (quien también acostumbra utilizar el nombre de **RAUL RICARDO**), **ANA KARLA** y **LORENA ALICIA DE GUADALUPE** (quien también acostumbra utilizar el nombre de **LORENA ALICIA**), todos de apellidos **AGUILA REYES**, las dos últimas mencionadas representadas en este acto por la señora **LILIANA AGUILA REYES**, todos en su carácter de descendientes en primer grado de la autora de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y la copia certificada de las actas de nacimiento de los descendientes en primer grado en línea recta, con los que se acreditó el fallecimiento, matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **BLANCA ROSA ISABEL DEL PERPETUO SOCORRO REYES BELLO**, así como los informes rendidos por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, así como los informes rendidos por el Titular del Archivo General de Notarías del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 25 de febrero del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

388-A1.- 12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **24,192**, otorgada ante mí el día **15 de febrero de 2011** los señores **REYNA BETANCOURT LINARES**, también conocida como **REYNA BETANCOURT LINARES DE CANTON**, en su carácter de Legataria, Unica y Universal Heredera y además Albacea, como los señores **MIGUEL JOSE, MARIA LILINA y FRANCISCO JAVIER**, los cuatro de apellidos **CANTON BETANCOURT** y los señores **LUIS ALBERTO y MARIA DE LOURDES**, estos de apellidos **CANTON MONTAGNER** en su carácter de legatarios del autor de la presente sucesión, **RADICARON y ACEPTARON INICIAR** en la notaría a mi cargo en la notaría a mi cargo la **Sucesión Testamentarias a Bienes del señor MIGUEL JOSE CANTON CACERES**, aceptando la primero de ellos los legados y herencia instituidos a su favor, así como el cargo de Albacea y los demás los legados que les fueron instituidos a su favor, por lo que manifestaron que procederán a formular los inventarios y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 29 del mes de marzo del año 2011.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento número 26,568, del volumen (DCCVIII) Ordinario, de fecha veintidós de febrero del dos mil once, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARTA NAVRATILOVA LABACHOVA**, (quien también utilizaba los nombres **MARTA NAVRATILOVA DE ZEPEDA** y **MARTA NAVRAKILOVA LABACHOVA**) **RAQUEL BORJA RANGEL**, (quien también utilizaba el nombre de **MA. RAQUEL BORJA RANGEL**), a solicitud de los señores **ARNULFO ZEPEDA DOMINGUEZ**, por sí y en representación de su hijo el señor **ARNULFO ZEPEDA NAVRATIL**, y en mi carácter el primero de los mencionados de cónyuge supérstite y el segundo de los nombrados como hijo legítimo de la autora y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 15 de Marzo del 2011.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento número 26,115, del volumen (DCLXXXV) Ordinario, de fecha veintisiete de Octubre del dos mil once, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE JUAN RIVERO VERTIZ**, a solicitud de la señora **MARTHA LETICIA GARNICA**, en mi carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera, declarando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 15 de Marzo del 2011.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****AVISO NOTARIAL****NAUCALPAN DE JUAREZ, A 3 DE MARZO DEL 2011.**PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO
70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **44,846** DE
FECHA **1** DE **MARZO** DEL AÑO **2011**, PASADA ANTE MI, LOS
SEÑORES **MARIA DE LOURDES**, TAMBIEN CONOCIDA COMO
MA. DE LOURDES, **YOLANDA** Y **ARTURO** TODOS DE
APELLIDOS **MARTINEZ AGUILAR**, COMPARECIENDO EN
CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, EN
PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESION,
RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A
BIENES DE LA SEÑORA **MARIA ELENA DEL CARMEN**
AGUILAR JIMENEZ, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO
CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE
DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO
LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU
ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**YO, M. EN D. ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO
PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE
MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 60386 OTORGADA
ANTE MI, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ,
SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL
SEÑOR ROBERTO ACOSTA ORTEGA, COMPARECIERON LA
SEÑORA MARGARITA SANCHEZ ALVARADO, EN SU
CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES
ROBERTO ACOSTA SANCHEZ, ERNESTO ACOSTA
SANCHEZ, ALEJANDRO ACOSTA SANCHEZ, GUILLERMO
ACOSTA SANCHEZ Y ROCIO ACOSTA SANCHEZ, EN SU
CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS, ASIMISMO MANIFIESTAN
QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO
RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 29 DE MARZO DEL AÑO
2011.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA
SIETE DIAS.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**YO, M. EN D. ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO
PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE
MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 60344, OTORGADA
ANTE MI, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ,
SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE
LA SEÑORITA RUTH CISNEROS SOTELO Y COMPARECIO LA
SEÑORA ESTELA SOTELO RUIZ, EN SU CARACTER DE
UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ASIMISMO MANIFIESTA
QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO
RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 29 DE MARZO DEL AÑO
2011.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA
SIETE DIAS.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 05 de abril del año 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR,
Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento
con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley
del Notariado del Estado de México, hago constar que por
escritura 11,416 del volumen 270 del protocolo a mi cargo de
fecha 01 de abril del 2011, se llevó acabo la RADICACION DE LA
SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor JOSE
LORETO GONZALEZ MENDEZ, que otorga la señora MARIA
BERTHA SIERRA GONZALEZ, en su calidad de cónyuge
supérstite, JESUS ENRIQUE GONZALEZ SIERRA y GRISELDA
GONZALEZ SIERRA, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 05 de abril del año 2011.

**C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA
FUNCION REGISTRAL DE
ECATEPEC, EDO. DE MEX.**

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, tenga a bien informar a esta Notaría a mi cargo, si el señor JOSE LORETO GONZALEZ MENDEZ, otorgó algún testamento público abierto, memoria o codicilo. Dicha persona era hijo de los señores FERMIN LAUREANO GONZALEZ y HORTENCIA MENDEZ, falleció el día diez de septiembre de 2010, de 67 años, casado con la señora MARIA BERTHA SIERRA GONZALEZ, y con domicilio en Condominio 35 L-18, Nezahualpilli, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de enero del 2010.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **11,221** del volumen 265 del protocolo a mi cargo de fecha **14 de enero del 2011**, se llevó a cabo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor ANASTACIO MENDOZA CRUZ, que otorga la señora DIANA BARRIOS VAZQUEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MONICA MENDOZA BARRIOS, SAUL IGNACIO MENDOZA BARRIOS y DARINKA MENDOZA BARRIOS, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de marzo del 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 11,384** del Volumen 269 del protocolo a mi cargo de fecha **17 de marzo del año dos mil once**, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELVIRA LETICIA HUERTA ROSERO, que otorgan el señor EZEQUIEL JIMENEZ CASTAÑEDA, en su calidad de cónyuge supérstite, y CELENE TALIA JIMENEZ HUERTA, en su calidad de hija de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, M. EN D. ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 60904 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 23 DE MARZO DEL DOS MIL ONCE SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MERCEDES GONZALEZ MONROY, COMPARECIERON EL SEÑOR FELIPE DE JESUS LIRA GARCIA, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES FELIPE LIRA GONZALEZ, JULIO CESAR LIRA GONZALEZ Y KARINA LIRA GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE HIJOS DE LA DE CUJUS, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 29 DE MARZO DEL AÑO 2011.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

388-A1.-12 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 49,114, de fecha 28 de junio del 2010, otorgada ante la suscrita Notario, la señora MARIA EUGENIA DURON SOTO, en su carácter de única y universal heredera y albacea, inicio la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA EUGENIA SOTO LANDA, en la que acepto la herencia instituida en su favor así mismo aceptó, protestó y se le tuvo por discernido el cargo conferido, declarando que formulará el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 16 de marzo del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO.93
DEL ESTADO DE MEXICO.

1370.-31 marzo y 12 abril.

F E D E R R A T A S

Del edicto 4202, promovido por HELENTH PEÑA AGUILAR, publicado los días 18, 23 y 26 de noviembre de 2010, en el número de expediente.

Dice: expediente 8845/178/10.

Debe decir: expediente 8845/176/10.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).



CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de **ARTHROBACTER INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 18:00 horas del 02 de Mayo de 2011, en el domicilio social de la sociedad, al tenor de la siguiente:

Orden del día.

- 1.- Discusión, aprobación o modificación del informe de la Administradora Unica sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010.
- 2.- Discusión y aprobación del Informe Financiero.
- 3.- Informe sobre los resultados del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2010.
- 4.- Informe del Comisario respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por la Administradora Unica.
- 5.- Nombramiento de Administradora Unica y Comisario, o ratificación de los actuales.
- 6.- Asignación de los emolumentos a recibir por la Administradora Unica y Comisario, para el ejercicio social 2011.
- 7.- Cualquier otro asunto que deseen tratar los accionistas.

En cumplimiento del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el informe de la Administradora Unica y del Comisario, se encuentran a disposición de los accionistas desde la fecha de esta Convocatoria en el domicilio social de la sociedad.

CLAUDIA VARGAS LUNA
Administradora Unica.
(RUBRICA).

1550.-12 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 25 fracción II, 114 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo Delegatorio de Facultades, emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho; por este conducto se notifica a los **CC. JENNY VILLANUEVA LICONA y JOSE MANUEL ZEPEDA RAMIREZ** a efecto de llevar a cabo diligencias de Información Previa relacionadas con la investigación iniciada por esta Autoridad, en relación a la Constancia de Hechos de fecha once de octubre del año dos mil diez redactada en las oficinas del Centro de Servicios Fiscales Ecatepec y radicada bajo el expediente número **CI/SF/IP/191/2010**, toda vez que los domicilios señalados en las constancias documentales que obran en el expediente integrado no se encuentran dentro del Estado de México y/o no han podido ser localizados y en razón de que esta Autoridad no cuenta con otro a efecto de citar a los aludidos; diligencia que tendrá verificativo en fecha **27 DE ABRIL DEL AÑO 2011 A LAS 13:00 y 14:00 hrs.** respectivamente, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, veintisiete de enero del año dos mil once.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR INTERNO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.
(RUBRICA).

1527.-12 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 25 fracción II, 114 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo Delegatorio de Facultades, emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho; por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente Edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su Garantía de Audiencia dentro de los Procedimientos Administrativos disciplinarios que se llevan en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa de los Procedimientos Administrativos disciplinarios a los que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir diversas obligaciones que les impone el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
MARTIN SUAREZ VILCHIS	CI/SF/OF/093/2010	27 DE ABRIL DEL 2011 A LAS 10:00 HRS.	INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XXI DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
LUIS RAUL VIDES ORTIZ	CI/SF/OF/093/2010	27 DE ABRIL DEL 2011 A LAS 11:00 HRS.	INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XXI DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
RHEA SILVIA JIMENEZ REYES	CI/SF/OF/003/2011	27 DE ABRIL DE 2011 A LAS 12:00 HRS.	INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION V DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, cuatro de abril del año dos mil once.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR INTERNO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.
(RUBRICA).

1528.-12 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. Martín Chávez López, por propio derecho, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de **la Partida número 522, del Volumen 753, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis**, correspondiente al inmueble identificado como Lote de terreno número DOS, de la Manzana VEINTIUNO, del Fraccionamiento "JARDINES DE ARAGON", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en quince metros con lote uno;

AL SUR: en quince metros con lote tres;

AL PONIENTE: en ocho metros con calle Lirios; y

AL ORIENTE: en ocho metros con lote quince.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



229-B1.-12, 15 y 27 abril.

MARQ. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

12 de abril del 2011.

Se cita a los accionistas de la Sociedad Anónima de Capital Variable Marq, Proyectos y Construcciones, a fin de celebrar la asamblea Anual Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 27 de abril del año en curso, a las dieciocho horas, en el domicilio fiscal sito en calle 31 número 3 interior 3, Colonia Independencia, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53830, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Informe de la Administración respecto a los ejercicios sociales de 1987 al 2010.
- 2.- Informe sobre la transacción de acciones.
- 3.- Informe del Comisario.
- 4.- Revocación de los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- 5.- Designación de Administrador Unico y Comisario.
- 6.- otorgamiento de Poderes.
- 7.- Redacción, lectura del acta y designación del Delegado Especial para la protocolización de esta asamblea ante Notario Público.

Esta se tendrá como la primera convocatoria y en caso de no reunirse el córum establecido en los estatutos se hará una segunda convocatoria la que no podrá pasar de 15 días después de la primera, si así llegado el caso, en la segunda convocatoria los acuerdos serán firmes con los accionistas que estén presentes.

Mario Rosado Devesa
Presidente
(Rúbrica).

392-A1.-12 abril.